## Poder Legislativo



## LEGISLATURA DE SAN LUIS

VIII-0294-2004

### Ley No. 15710

Expte. Nº 212 F. 879/04

14 O L 12 100 O											
ASUNTO: ADHIERE	1 0	DOMITHORA	0.0	CAN	1 117 0	4					
A.MINITE OFFICE	L	BUDATHETA	UL	SAN	11115	H 1 1 11	1 L V	MACTONAL	AI O	22	077
/ 1001		******************				(1) from (1)	. = = 1	INVOTONME	14 ==	41.	

SOBRE EL REGIMEN DE INNOVACION TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION.

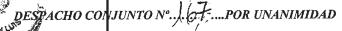
FECHA DE SANCION: 06 DE OCTUBRE DE 2004.

Consta de (59) folios.



# H. Cámara de Diputados SAN LUIS

1.C.D. N° 3.1.2.1	■ 鎌行 食物 むんだいがく しょうしょく はんしょう しょうしょく しゅうしょう	Fecha de presentación.
H.C.D.Nº		Recha de presentación
NICIADO POR Destaduo	Porequets (n 16	1/04 Shaurwidod
<u>Comission Geneolo</u>	y Diputodos 1	Educeción, Ciencia y Teamiga.
新·黄沙克产品等		
asunto: <u><i>Proyecto: de L</i></u>	ef En el marc	o de la Ley Nº 5382 (Revisio -
		a la Ley Nº 4953 "Adhiere la
		3.844 sobre el Regimen de
(C) 中国 (	<b>■必要がきがたが</b> ないがたした。 2000年に	o la Produccioni-
10 200	an Dhitado	
Works a Cor	ision - Resole	ecion N: 20/04 (12-05 2009)
Visconia -		
	TRAI	MITE
H. CAMARA DE DIP	UTADOS	H. CAMARA DE SENADORES
20	XX (XX )   1   1   1   1   1   1   1   1   1	ENTRADA
ENTRADA Feci ut. S. L. S	le 2004 1927 Tecnico	ENTRADA Fecha:
Fech de despacho: 20 de	le 2004 1927 Tecnico Els l'ole 2004	ENTRADA  Fecha:  Comisión de:  Fecha de despacho:
ENTRADA Feci ut. S. L. S	le 2004 1927 Tecnico Els l'ole 2004	ENTRADA Fecha:
Fect of the State	le 2004 1927 Tecnico Els Lofe 2004 20el Orden del Día	ENTRADA  Fecha:  Comisión de:  Fecha de despacho:del Orden deli Dia  PRIMERA SANCION
Fech of the second of the seco	le 2004 1927 Tecnice Els l'ole 2004 12961 Orden del Día DN	ENTRADA  Fecha:  Comisión de:  Fecha de despacho:  Despacho Nº del Orden del Pia  PRIMERA SANCION  Fecha:
Fect of the State	le 2004 1927 Tecnice Els l'ole 2004 12961 Orden del Día DN	ENTRADA  Fecha:  Comisión de:  Fecha de despacho:del Orden deli Dia  PRIMERA SANCION
ENTRADA Fect of the Section of the S	le 2004 ia 27 Tecnico ello Cofe 2004 del Orden del Día DN	ENTRADA  Fecha:  Comisión de:  Fecha de despacho:  Despacho Nº  PRIMERA SANCION  Fecha:  SEGUNDA SANCION
ENTRADA Feci us. Recognition de Fecha de despacho. 20 de PRIMERA SANCI Fecha: SEGUNDA SANCI Fecha:	le 2004 ia 27 Tecnico ello Cofe 2004 del Orden del Día DN	ENTRADA  Fecha:
ENTRADA Feci ut. Revisio Comisión de: Entrada de despacho: Por de despacho: Por de despacho: Primera sanci PRIMERA SANCI Fecha: SEGUNDA SANCI Fecha: ULTIMA REVISIO Fecha:	le 2004 ia 2-7 Tecnice Els Lole 2004 L'alei Orden del Día DN ON	ENTRADA  Fecha:
Fecha:  Fecha:	le 2004 la 2-7 Tecnice Els l che 2004 l 20el Orden del Día DN DN N°	ENTRADA  Fecha:
ENTRADA Feci ut. Revisio Comisión de: Entrada de despacho: Por de despacho: Por de despacho: Primera sanci PRIMERA SANCI Fecha: SEGUNDA SANCI Fecha: ULTIMA REVISIO Fecha:	le 2004 ia 2-7 Tecnice els l'ole 2004 l'alei Orden del Día DN N° N°	ENTRADA  Fecha:





#### *HONORABLE LIGISLATURA*

comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara des Vuestras Senadores y de la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 5382, q**x**e dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley Nº 4953 y por las razones que darán los Miembros informantes Senador Victor Menéndez y Diputada Ana Alicia Gómez, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad

#### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1°.-Adhiérase la Provincia de san Luis a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tednológica en la Producción conforme a lo establecido en el Art. 18 de la misma.

Art.2º.-La autoridad de aplicación será la que designe el Programa de Educación, Cultura) Deporte y Juventi d, cuyas funciones serán las dispuestas por el art. 22 de la Ley Nacional N° 23877.

Art. 3°.-El Consejo Consultivo previsto por el Art. 21 de la Ley 23.877, será ejercido por quien designe el Programa de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Art.4.-La autoridad de aplicación, propondrá la reglamentación general de la presente Ley a los noventa (90) días de su promulgación la que deberá ser aprobada dentro de los noventa (90) días posteriores.

Art.5.- Deróguese la Ley Nº 4953.-

Art.6.- De Forma

Sala de comisión de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis a los 20 días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

Miembros Presentes

Comisión De Educación Ciencia Y Técnica De La Cámara De Senadores Y De La Cámara De Diputados:

Senadores: Menéndez Victor.

Diputados: Ciccarone De Olivera Aguirre, Maria Gabriela, D'Andrea Maria Elena, Gómez Ana Aliqia, Endeiza Facundo, Romero Alaniz Héctor Adolfo, Palacio Luis, Olagaray Jorge, Sirabo Patricia, Cano Manuel Salvador

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENDO: CAMARA DE DIPUTADOS

ONICIA SONICIAL DE SEN UIS

ORIGINADOS SEN UIS

ORIGINADOS SEN UIS

FACENSO ANDRES SUDEIZA

ORIGINADOS PETAL DE SEN UIS

ORIGINADOS PARA SU TRATAMIENDO: CAMARA DE DIPUTADOS

FACENSO ANDRES SUDEIZA

ORIGINADOS PARA SU TRATAMIENDO: CAMARA DE DIPUTADOS

a de Diputados - San Luis

ARCHIVE

de Diputados

Legislatura de San

Ley No. 4.953

El Senado y la Cámara de Diputados de la de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1° Adhiérese la Provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción conforma a lo establecido en el Art. 18 de la misma.

Art. 2° La autoridad de aplicación será el Comité Provincial de Ciencia y Tecnología, cuyas funciones serán las dispuestas por el Art. 22 de la Ley Nacional N° 23.877.

Art. 3° El Consejo Consultivo previsto por el Art. 21 de la Ley 23.877, será ejercido por el Consejo Provincial de Ciencia y Técnica, creado por Decreto N° 180.

Art. 4° La autoridad de aplicación, propondrá la reglamentación general de la prosente Loy a los noventa (90) días de su promulgación la que deberá ser aprobada dentro de los noventa (90) días posteriores.

Art. 5° Derógase toda legislación que se oponga a la presente Ley.

ARt. 6° Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.

RECINTO DE SESTONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos.

HECTOTYOU AT TORINO

residente

Comera de Diputados Provincia de San Luis Poder Legistativo Cámara de Diputados

Son Luis

PASCUAL GUINLIO

Grefineta de San Luis

JOSE RODEFFO CABANEZ

in the same

Beordario Legislativo

Secretario Legislativo

Office Marie

materia y en actividad; c) Ser profesor universitario por concurso de la

que se reglamenten.

reglamentarias; autoridad de aplicación, de acuerdo a las condiciones clantifica de la especialidad reconocida a tal efecto por la d) Poseer certificación otorgada por entidad

DIPULO

1.48

nes que se reglamenten. cia profesional completo, no menor de (tres) 3 años, extendido por institución pública o privada reconocida a tal efecto por la autoridad de aplicación y en las condicio-e) Poseer certificado de aprobación de residen-

(cinco) 5 años y podrá ser revalidada cada (cinco) 5 años mediante acreditación, durante asa lapso, de antecedentes que dentuestren confinuidad en la especialidad y una entrevista personal o examen de competencia, de acuerdo a la reglamentación La autorización oficial tendrá una duración de

de especialidades reconocidas, actualizada periódica-mente con la participación de las universidades e instituciones reconocidas La autoridad de aplicación elaborará una nómina

El Ministerio de Salud y Acción Social, a través del organismo competente, llevará un registro de especialistas, actualizado permanentemente.

17.132 por el siguiente: Art. 2º --- Reemplázase el texto del art. 31 de la ley

del Ministerio de Salud y Acción Social: que ejerzan la odontología, deberán acredi tar alguna de las condiciones siguientes para obte ner la autorización especialista y anunciarse como tales, los profesionales Art. 31. — Para emplear el títuto o certificación de

ción de (cinco) 5 años de egresado y (tres) 3 de antigüedad de ejercicio de la especialidad; valoración de titulos, especiales de evaluación designadas al efecto por la autoridad de aplicación, en las condiciones que se reglamornent, ias que oeceran inciuir como minimo acreolía a) Poseer certificación otorgada por comisiones

especializada otorgado o revalidado por universidad nacional o privada reconocida por el Estado; b) Poseer título de especialista o de capacitación antecedentes y trabajos; y examen de competencia;

and a second materia y en actividad; c) Ser profesor universitario por concurso de la

regiamentanas; autoridad de aplicación, de acuerdo a las condiciones cientifica de la especialidad reconocida a tal cl) Poseer certificación otorgada por entidad efecto por la

efecto por la autoridad de aplicación y en las condic

dentes que demuestren continuidad en la especialida (cinco) 5 años y podrá ser revalidada ceda (cinco) 5 año mediante acreditación, durante ese lapso, de antece acuerdo a la reglamentación. una entrevista personal o examen de competencia La autorización oficial tendrá una duración

ciones reconocidas. de especialidades reconocidas, actualizadas periódica? mente con la participación de las universidades e institus La autoridad de aplicación elaborará una nómi

lista, actualizado permanentemente. organismo competente, llevará un registro de especi El Ministerio de Saludy Acción Social a través def

Art. 3º — Comuniquese, etc.

LEY 23.874

para la detección de la fenlicetonuria y el hipoti-roldismo en niños recién nacidos — Modificación del art. 1º de la ley 23.413. Salud pública — Prueba obligatoria de rastreo

Sanción: 28 setiembre 1990. Publicación; B. O. 30/10/90. 24 ochubre, 1990.

Citas legales: ley 23.413: XLVII-A, 5.

Art. 1° — Modificase el art. 1° de la ley 23.413 el que quedará redactado de la siguiente forma:

para la detección precoz de la fenilcetonuria y el hipo-broidismo congénito será obligatoria en todas las maa ob edoura anu ob năioccilcor al

a su cuidado a niños recién nacidos. temidades y establecimientos asistenciales que tengan

Art. 2º -- Comuniquese, etc.

Ley 23.874.— Proyecto del diputado Silva y otros, considerado y aprobado sin modificaciones por la Cámara de Diputados en la sestión del 13 de settembre de 1990 (D. ses. Dip. 1990) y por el Senado en la sestión del 28 y 29 de settembre de 1990 (D. ser, `n. 1990).

minose úbicado en la ciudad de Rawson, pro-nocia del Chubut — Transferencia a titulo gratul-CLI Corporación Municipal de Rawson.

setiembre 1990.

n: 24 octubre 1990.

minicipales de educación especial acreditaria proviso-minicipal de la mano para la tramitación del mismo, mien-ra firmita el carificado de discapacidad previsto en el proviso de la presente ley y hasta su otorgamiento defini-

equiera, el pase indicará que también se cubra al

LEY 23.877 Art. 29 — Comuniquese, etc.

homologación de los mismos.

serrollo, transmisión de tecnología y asistencia Mécnica — Beneficiarios — Consejo consultivo — Constitución Promoción y fomento de la Investigación y de-

Promules ide setembre 1990 C. Nacional).

ublicación; B. O. 1/11/90.

moder 29 setembre 1990. Interest 26 octubre 1990 (Aplicación art. 70 de la C. Nacional) C. D. Nacional)

Salama de protección integral de las personas (Sepaditadas — Modificación del art. 20 de la ley 22 (31)

n. 28 setiembre 1990. ción: B. O. 1/11/90.

(c) has legales; ley 22.431; XLI-A, 230

Agrégase al texto del art, 20 de la ley 22.431

re público el solo hacho de pertenecer a una escuela Séndiente de la DINEES y/o escuelas provinciales o A los efectos de agilizar el trámite del pase en trans-

LE ilos casos en que el tipo y grado de discapacidad

mpañante.

Considerado y aprobado con modificaciones por la Camara de Diputados en la sesión del 13 de setiembre de 1990 (1. ses. pip. 1990) por el Senado en la sesión del 1990 (2. ses. Sen. 1990). Ley 23.876.— Proyecto del diputado Aguado y otros,

(Otros, considerado y aprobado sin modificaciones por la Cámara de Diputados en la sestón del 20 de setiem-circo e 1990 (D. ses. Dip. 1990) y por el Senado en la Ley 23.877.— Proyecto del diputado Rodríguez Saá sesión del 28 de setiembre de 1990 (D. ses. Sen. 1990).

Citas legales: ley 22.903: XI III-D, 3673; ley 19.550 (t. o. 1984); XI,V-B, 1310; R. 401/89 (M. Ec.); XI,X-D, 3880; D. 23.354/58; XVII-A, 154; D.-ley 23.354/56 (ley de contabilidad); XVII-A, 155.

LEY 23.877

SECCION I — Objetivos

llos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar del pueblo y la grandeza de la Nación, jerarquizando socialmente la tarea del científico, del ción y fomento de la investigación y desarrollo, la trans-misión de tecnología, la assistencia técnica y todos aqueactividad productiva y comercial, a través de la promotecnólogo y del empresario innovado Art. 19 — La presente ley tiene por objeto mejorar la

ces de la sección V de esta ley la promoción a escala industrial del bien, o la prestación del servicio en cues-Art. 2º — Queda explícitamente excluida de los alcan-

SECCION II - Glosario

a) Investigación y desarrollo: Proyecto cuyo objeto de trabajo es: siguientes definiciones: . Art. 3º .-- A los lines de la presente ley, se formulan las

1. Investigación aplicada: Trabajos destina-

dos a adquirir conocimientos para su aplicación práctica en la producción y/o comercialización. va: Trabajos sistemáticos de profundización de los conocimientos existentes derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de duyendo la fase de construcción de prototipos, plantas piloto o unidades demostrativas, finalizando con la nuevos materiales, productos o dispositivos y al estableamiento de nuevos procesos, sistemas o servicios, in-2. Investigación tecnológica precompetiti-

- namientos, que carecen usualmente de los rasgos de dientes a adecuar tecnologías y a introducar perfec-doseñalados en los aparts. 1 y 2 del presente inciso; 3. Adaptaciones y mejoras: Desarrollos ten-/ novedad que caracterizan a los proyectos
- pasarse de la escala piloto a la escala industrial; b) Transmisión de tecnología: Proyectos en los
- zación de un proceso, la mejora de la calidad de un producto, pruebas de control de calidad, asesoramiento mentos para su resolución, como por ejemplo, la optimiresolver problemas técnicos específicos o aportar eletransferir conocimientos, información o servicios para formación y capacitación de personal en diseño, mercadotecnia, puesta en marcha de piantas pruebas de funcionamiento y de rendimiento, o bien c) Asistencia técnica: Proyectos que tienden a
- tuido para la identificación, selección y formulación de d) Unidad de vinculación: Ente no estatal consti-

San ca para facilitar la gestión, organización y gerenciamientecnología y asistancia técnica. Representa el núcleo fundamental del sistema, aportando su estructura juridiproyectos de investigación y deserrollo, transmisión de t de los proyectos. Puede estar relacionado o no con un janismo público;

la distribución de los beneficios que pudieran generarse durante su existencia o con posterioridad a su disolu-Eapítulo III, sección I, arts. 367 y 376, con una especifica-ción en su contrato sobre la disolución de la misma y de e) Agrupaciones de colaboración: Las definidas or la ley 22 903, modificatoria de la ley 19,550, en su

FOLIO 5

el tiempo en que podrá liquidarse la inversión una cláusula de salida en la que se convenga la forma y corresponsable del negocio; debe implicar una activi-dad de asistencia y apoyo variable; debe contemplar terceros, en el que el inversionista es como máximo exigir su restitución sino que participan en un negocio de son cedidos por un título que no produce el derecho a sión a mediano plazo, la remuneración viene dada por la ganancia de capital más que por el interés o dividendo pagado; por lo que los recursos financieros aportados Capital o inversión de riesgos: Actividad finan-ciera en la que el proveedor de capital realiza una inver-

# SECCION III — Beneficiarios

las leyes nacionales, que desamollen actividades pro-ductivas, científicas, tecnológicas o financieras, con domícilio legal en el territorio argentino y que achieran voluntariamente a las obligaçiones y derechos que Art. 4\*—Serán beneficiarios de esta ley las personas físicas y las de existencia ideal; públicas o privadas, debidamente constituídas y habilitadas conforme con

# de la ciencia y la tecnología con la producción SECCION IV — Iniciativa para la vinculación

jurídica que les permita una relación más ágil y contracción, con la finalidad de que dispongan de una estructura tual con el sector productivo de bienes y/o servicios. ladas para establecer y/o contratar unidades de vinculadesarrollo que adhieran a la presente ley, quedan facul-Art. 5º — Las instituciones oficiales de investigación y

dades productivas y/o de servicios. tuir agrupaciones de colaboración con una o varias entiena o varias unidadas de vinculación podrán consti-

desarrollo adheridas a la presente ley: en el art. 5º, las instituciones oficiales de investigación y Art. 63—A los efectos de cumplimentar lo dispuesto

ción adicional de su personal las normas y criterios de uso de instrumental e infraestructura de laboratorios, el aporte inicial y todo requerimiento que determine la aude vinculación, los sistemas de afectación y remuneratoridad de aplicación de la presente ley; a) Deberán reglamentar la relación con su unidad

DIPUTADOS ATIVO

b) Podrán establecer asignaciones adicer para el personal. Las mismas deberán ser extrajo los fondos producidos por los proyectos que desamo

Art. 79 — Las unidades de vinculación:

la legislación correspondiente; perativa, comercial o mixta, rigiéndose en cada a) Podrán adoptar la forma de sociedad civil

en el art. 1º de la presente ley; b) Deberán tener como único objeto el estipue

evaluado y aprobado su reglamento por la autr aplicación correspondiente; c) Quedarán habilitadas para actuar, luego

empresas del sector público o privado o entre d) Podrán efectuar contratos de colaboración

nal involucrado en tales proyectos. derechos adquiridos por resultados exitosos, del e) Deberán prever "a priori" la participación

Art. 8º — Las empresas públicas o privadas de ma productivo nacional de bienes o servicios, adig a la presente ley:

que se hace referencia en el art. 9º de esta ley; a) Podrán utilizar los instrumentos de promo

agrupaciones de colaboración; b) Podrán, a los efectos del art. 3º inc. a), co

Será condición "sine qua non", en la contición de las agrupaciones de colaboración, que el se empresario forme parte de la dirección de la misma.

exitosos, previéndose una contribución no inient equivalente a un 5 % del total percibido por la unidad vinculación, para integrar el Fondo para la Promoción tomento de la innovación que se crea en el art. 12 de como d presente ley. олгеsponda aportes, derechos, obligaciones y porquitajes de retorno para cada parte en caso de restilita 2. Deberán especificarse en todos los casos q

c) Se regirán, en relación cente experience incs. b) y c), por el reglamento correspondiente

SECCION V - Iniciativas para la promoción fomento de la innovación

instrumentar los siguientes mecanismos: Art. 9" — Facultase al Poder Ejecutivo macione

a) De promoción y fomento financieros: 1

habilitadas a tales efectos por el Banco Central República Argentina, y se encuentren adhenda Estarán a cargo de las entidades financia

Poder Ejecutivo nacional fijară anualmente un Roder Ejecutivo nacional fijară anualmente un Rodios fiscales, que podră ser utilizado sólo alidad indicada en el art. 10, incs. a) 1: y b) de non chracus et . L drieft

De promoción y fomento no financieros:

ción y fomento especiales:

con organismos internacionales o extranjeros:

a surpridad de aplicación establecerá un sistejuación de proyectos que contemplara, al jiesgo, y que estará a cargo de terceros no actibilidad económica, tecnológica y el poren el proyecto ni en el otorgamiento del de promoción. -

ey.

Neción podrán ser solicitados por las entidades en la presente ley de acuerdo con las siguien-

tos de investigación y desarrollo:

las agrupaciones de colaboración.

empresas que dispongan, creen o amentos o grupos de investigación y

ios de transmisión de tecnología y/o de unidades de vinculación que cuenten

LEY 23.877

la res. 401/89 del Ministerio de Economía;

in puestos nacionales fen un monto no supe-los del pual del proyecto y deberán ser utilizados grigueles en un plazo de tres años. Su otorga-re tará a cargo de la autoridad de aplicación; as empresas beneficiarias podrán imputarlos

Sirán provistos por el Estado, de acuerdo a tos presuntacesmo. niento estará a cargo de la autoridad de

:: stransitoria o permanentemente, y que no estui ologamiento estará a cargo de la autoridad ción cuando correspondiere. nemplados en las categorías anteriores, inclu-lidos que sean adjudicables sin cargo de devontienden como tales a aquellos que fueren

Los instrumentos de promoción y famento

cuya ejecución esté a cargo de una

mpresas productivas.

A los lines del objeto de la presente ley, se

a) La micro, pequeña y mediana empresa, adopyara su definición, el establecido por

b) Aquellos proyectos que sean de interés nacional, provincial o de actividad sectorial. をなければれることがませる がないない ないない

las previsiones de los inos ci y o) de lar. 9º de la presente ley Fomento de la innovación cuyo destino específico será Art. 12. — Créase el Fondo para la Promoción

Art. 13. — El Fondo creadó por el artículo anterior se 1000

constituirá con: 

a) El aporte que realice el Estado nacional a través del presupuesto de la Nación, y decretos y leyes especiales;

b) Contribuciones y subsidios de otras reparticiones o dependencias oficiales y privadas.

presente ley: c) El producido estipulado en el art. 8º inc. b.2) de la d) Los aportes resultantes de convenios o acuerdos

e) Legados, donaciones y herendas.

SECCION VI — Autoridad de aplicación : 1.00

Nación, será la autoridad de aplicación de la presente Art. 14. — La Secretaría de Ciencia y Tecnología de la

Art. 15. — Serán funciones de la autoridad de aplica-\(\frac{1}{2}\)

a) Formular la reglamentación general;

b) Habilitar las unidades de vinculación;

trumentos de promoción y fomento estipulados en la c) Aprobar y determinar los porcentajes con que serán beneficiados los proyectos que soliciten los insde la presente ley (arts. 9º, 10, 11y 12), cuando

d) Disponer del destino de los fondos coparticipa-dos a la Nación, y el de las provincias no adheridas según lo establecido en los arts. 19 y 20 de la presente ley;

mentos de promoción y tomento para cada ejercicio económico; The state of the state of

e) Proponer al Poder Ejecutivo nacional los instru-

nesgo, bajo los lineamientos establecidos en el art. 3º, inc. f); Proponer al Poder Ejecutivo nacional, la estructu-ración de un sistema de fondos de inversión o capital de

	The Diput
	= 6 # = ***
g) Un pecuaria; h) Do i) Uno privadas; j) Uno k) Qu tivas: j) Uno m) Do	San Live San Baco s San Live San Baco s San Live San Baco s San Ba
) Uno por una por la	3736  g) Regiamentar page referencia el art. 175.— El Conse el moción y Formento de la moción y Formento de la moción y Formento del presenta el art. 15.— Créases em coción y Formento del presenta el moción y Formento de presenta el moción y Formento de presenta el moción y Formento de conse el moción y Formento de Ciencia y Formento de Ciencia y Formento de ciencia y Formento de serán assesorar y propo aplicación  Art. 17.— El Conse Formento de la Innovación de Ciencia y Formento de serán assesorar y propo aplicación  Art. 17.— El Conse Formento de la Innovación de Ciencia y Tecno de Científicas y Tecno de la movación de Ciencia y Tecno de Científicas y Tecno de Científic
el Consejo d Consejo d Consejo des unidad as unidad as unidad el sector del el sector del	3736  3) Reglamentar el sistema paco reterencia el art. 9º Tin fine el sistema el art. 9º Tin fine el sistema el art. 9º Tin fine el sistema el art. 9º Tin fine el sistemas de capacitación, reentre mipresaria y de personal; y de capacitación, pequeña y el personal y de capacitación, y la de la presente ley.  La tramitación de los temasis ci con y Formento de la Innovación, y Formento de la Innovación, y Formento de la Innovación, será procedión.  SECCION VII — Consejo Consultivo de Cionada y Formento de la Innovación, será procedión.  SECCION VII — El Consejo Consultivo de Cionada y Tecnología y esta persentantes de los siguientes.  Art. 17. — El Consejo Consultivo de Cionada y Tecnología y esta presentantes de los siguientes.  Art. 17. — Dos por el Ministerio de Econsejo Uno por el Consejo Nacion de Uno por el Consejo Nacion entificas y Técnología.
g) Uno por el Instituto Nacional de Tecnuaria;  h) Dos por el Consejo Interuniversitario, i) Uno por el Consejo de Rectores de un radas;  j) Uno por las unidades de vinculación; k) Quatro por las organizaciones gremia; k) Uno por la Confederación General de i). Uno por la Sector financiero.  m) Dos por el sector financiero.	g) Regiamentar el sistema de evaluación per la considera de art. 9º fi fine?  h) Establecer patras generales para la micro, pequeña y mediana empresaria y de personal; y de capacitación, reentrefamient empresaria y de personal; y de capacitación per la micro, pequeña y mediana empresaria y de personal; y de capacitación per la micro, pequeña y mediana empresaria y de personal; y de capacitación per la micro, pequeña y mediana empresaria y de personal; y de capacitación y formento de la Innovación, que sección VII de la presente ley.  La tramitación de los temas indicados: y c) del presente articulo se iniciaria por el considera y consección y Formento de la Innovación, cuty, persona escorar y proponer acciones ante la sultivo, quien los gluientes el Consejo Consultivo, per la movación, será presidica y formento de la Innovación, será presidica y estará constitue de la consecuenta y Tecnología y estará constitue de Concer y Tecnología y estará constitue y Uno por el Ministerio de Delensa;  e) Uno por el Consejo Nacional de Inventificas y Técnología y estará constitue y Tecnología y estará constitue y Uno por el Consejo Nacional de Encardificas y Técnología y estará constituente de Concer y Tecnología y estará constituente de Concerción
g) Uno por el Instituto Nacional de Tecnología Agro secuaria;  h) Dos por el Consejo Interuniversitario Nacional; i) Uno por el Consejo de Rectores de universidades nivadas; i) Uno por las unidades de vinculación; k) Quatro por las organizaciones gremiales producivas; i) Uno por la Confederación General del Trabajo; m) Dos por el sector financiero.	9) Reglamentar el sistema de evaluación a caso reterencia el art. 9ª in fine":  h) Establecor pautras generales para estructus sistemas de capacitación, reentrehamiento y formacion para la micro, poqueña y mediana empresa los capacitación, reentrehamiento y formacion personal y de capacitación en negoc para la micro, poqueña y mediana empresa, los que esta el substitución en negoc para la micro, poqueña y mediana empresa, los que esta el substitución en negoc para la micro, poqueña y mediana empresa, los que esta el consejo Consultivo para promoción y Fomento de la Innovación, que se crea en sección VII de la agresente ley.  La tranitación de los termas indicados en los incas y c) del presente articulo se indicará por el Consejo Consultivo, para la Promoción y Fomento de la Innovación, consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación, será presidido por el Secretifico y Fomento de la Innovación, será presidido por el Secretifico de Ciencia y Tecnología y estará constituido por la promoción de Ciencia y Tecnología y estará constituido por la promoción de Ciencia y Tecnología y estará constituido por la promoción de Ciencia y Tecnología y estará constituido por la promoción de Ciencia y Tecnología y estará constituido por la promoción de Ciencia y Tecnología y estará constituido por la promoción de Ciencia y Tecnología y estará constituido por la promoción de Científicas y Técnología y estará constituido por la promoción de ciencia y Tecnología y estará constituido por la promoción de ciencia y Tecnología y estará constituido por la promoción de ciencia y Tecnología y estará constituido por la promoción de ciencia y Tecnología y estará constituido por la promoción de ciencia y Tecnología y estará constituido por la promoción de ciencia y Tecnología y estará constituido por la promoción de ciencia y Tecnología y estará constituido por la promoción de ciencia y Tecnología y estará constituido por la promoción de ciencia y Tecnología y estará constituido por la promoción de ciencia y Tecnología y estará const
g) Uno por el Instituto Nacional de Tecnología Agro- laria; h) Dos por el Consejo Interuniversitario Nacional; i) Uno por el Consejo de Rectores de universidades adas; l) Uno por las unidades de vinculación; k) Quatro por las organizaciones gremiales produc- l) Uno por la Confederación General del Trabajo; m) Dos por el sector financiero.	ión a a structura de por la constructura de la constructura del constructura de la constructura de la constructura de la constructura del constructura del constructura del constructura del constructura del constructura del constructura de la constructu
Chubut Entre Ric Formosa Jujuy La Pamp La Rioja Mendoza Misiones	
Entre Ríos Formosa Jujuy La Pampa La Rioja Mendoza Misiones	delegation delegation de le
	ADLA Legardos por el Poder Ejecutivo a propuesta infismos respectivos, quilen además regigir funcionamientos, quilen además regigir funcionamientos, quilen además regigir funcionamientos, quilen además regigir funcionamientos de acuerdo con el regisimal jest funcionamientos con el regisimal jest funcionamientos con el regisimal jest funcionamientos estrán provistos para su funcionamientos serán provistos para su funcionamientos serán provistos itemo que esté a cargo de la misma.  SECCION VIII — Federalización  El Poder Ejecutivo nacional invitará a las regisimas personal y mentos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos en ria la presente ley control de la siguiente forma:  Los instrumentos de promoción y formento reción, nacionales, indicados en el art. 9º de la v. se distribuirán de la siguiente forma:  Los instrumentos de promoción y formento forma personales; indicados en el art. 9º de la v. se distribuirán de la siguiente forma:  Los instrumentos de promoción y formento forma; personal de la Ciudad de Buenos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos verdo con los siguiéntes porcanajes:  La distribución que resulte por aplicación inc. b), se efectuará entre las provincias de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos verdo con los siguiéntes porcanajes:  17,0  deral 5,5  deral 2,5  deral 3,5
	rel Poder Eje pectivos, quil miba, escrivos, qui miba, escrivos, qui miba, escrivos, qui miba, escrivos podrá reun podrá integ cicura orgánic fundionamier to a cargo de la ca
22 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	A Pipecutive appulping ademity and promocion of the minds, person elements beginn una si indica, person el remocional inviti de la ciudad de la misma discesen el an apulping accional inviti la ciudad de la misma discesen el an apulping accional inviti la ciudad de
25 5 5 5 5 5 5	ADLA 1.8  ADLA 1
<b>ja</b>	
Art. 26. — Comuniquese, etc.  LEY 23.878  Ley 24.878  Ley 25.878  Ley 25.878  Ley 26.878	Neuquen  3,0  1,0  1,0  1,0  1,0  1,0  1,0  1,0
Art. 26. — Comuniquese, el 23.878  Y 23.878  Inmuebles — Predio propinal ubicado en la ciudad o Colamarca — Transferen Asociación de Padres y Jelai (APANE).  Pariodon: 28 setiembre 1990. University 20. 171790.	begins  uen  Luan  Luis  a Cruz  a Fe  a Gruz  a Fe  a Gruz  a Cruz  a Fe  a Cruz  a Fe  biago del Estero  a del Fuego  manna  man  man  man  man  man  man
Art. 26. — Comuniquese, etc.  EY 23.878  Inmuebles — Predio propiedad del Estado naclore in ubicado en la ciudad capital de la provincia de Calamarca — Transferencia, a titulo gratulio a la Acotación de Padres y Amigos del Niño Espedal (APANE).  Acción: 28 setiembre 1990.  Ubicación: 28 cotubre 1990.  Ubicación: B. O. 1/11/90.	an Luis an Luis an Luis an Luis an Luis an Luis anta Fe anta go anta fe anta fe anta fe anta for anta fe anto como funcian que adi de de acomo funcian de as fondos que se prevena a ant a) Administrar la alicuota de as fondos que se prevena a ant b) Aprobar los proyectos qu aración. b) Aprobar los proyectos qu aración. ceptúanse del art. 136 de la fe de la nación a los organismse del art. de la nación a los organismse del art. de la nación a los organismse del art. de la presente ley de art. 24. — La presente ley de art. 25. — Derógase toda legi presente ley de art. 25. — Derógase toda legi
c. ledad del Esta aplita della procesa del N. Amigos del N. Amigos del N. 90.	
Signal Si	LEY 23 3,0 3,0 3,0 3,0 3,0 3,5 3,5 2,5 3,5 2,5 3,5 2,5 3,5 2,5 3,5 2,5 3,5 2,6 3,6 3,6 3,6 3,6 3,6 3,6 3,6 3,6 3,6 3
	2 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
b) Apri ppacto am lanificada: Is mencio ender la la eñalada p eñalada p royectos royectos royectos le 23.8 23.8 24.2 24.2 25.2 26.2 26.2 26.2 26.2 26.2 26.2 26	Diras hidráulicas — Evaluación cuençias ambieniales que produción cuençias ambieniales que produción cuençias ambieniales que produción produción a seritorio a segentino construcción. 28 seitembre 1990.  Art. 1ª — El Poder Ejecutivo procede evaluación de las consecuencias an experiencia produción produción en territorio argentino o repressa constructidos. El más nacionales o extranacional produción esta figidas en el manual de gestión obras hidráulicas con aprovechamic parchado por las res. 475287 y 718873 de Energia, o las disposiciones técnic placen.  Art. 2ª — Este estudio deberá concidas, en construcción y para las obras nuclas o en construcción y para las obras en un plazo no mayor de 270 di promulgación de la presente ley, para muidas o en construcción y para las obras estudio debe ser previo a su aprobal estudio ación de materia de política e juntamente con sus similares de las y das, deberán:  a) Determinar qué acción ha aquellas obras en las que, ya construición, no se previeron o no se ejec parcial o totalmente, tarea de presentema involucrado en forma electiva;
b) Aprobat o recinaza, re pacio ambiental realizado, il danificadas. La no aprobación anificadas. La no aprobación se mencionados ministerios se mencionados ministerios finalada precedentemente se revectos observados a fin reyectos observados a fin reyectos observados a fin recipio de la final	réulicas — Evais amblentaise que en territorio su enterritorio en territorio en te
maza, maza, maza, maza, maza, maza, majado, la alizado, la listerios so a mene so amene so a fin o	Evaluación se que productivo procupación y/o pecutivo procupación y/o pecutivo procupación y/o pecutivo procupación en construcción y/o pecutivo procupación en construcción o extranación o construcción o extranación o construcción o extranación o construcción deberrá con asu exprevio a su exprevio a su exprevio a su exprevio a su expresión y para las y expresión
probat o recinaza, em runorum con ou probate de uno las. La no aprobación por parte de uno las. La no aprobación por parte de uno lonados ministerios será suficiente pa realización de las obras. Ante la seria precedentemente se deberán redista pobservados a fin de disminur el sobservados a fin de disminur el sobservados en modificaciones a fin de se deberán redista pobservado en modificaciones de Diputados en la sesión del 13 de se (D. ses. Dip. 1990) y por el Senado en (D. ses. Sei de setiembre de 1990 (D. ses. Sei Diputados en la sesión del 13 de se (D. ses. Sei moderna de 1990 (D. ses. Sei Diputados en la sesión del 13 de se (D. ses. Sei Diputados en la se (D. ses Sei D	Diras hidráultes — Evaluación de las cuencias ambientales que producen o judicion. 28 setiembre 1990.  Art. 1ª — El Poder Ejecutivo procederá a reconstruición: 28 setiembre 1990.  Publicación: 8. O. 1/1/90.  Art. 1ª — El Poder Ejecutivo procederá a reconstruición de las consecuencias ambienta desade el pumo de vista sismólogico, geológico desade el pumo de vista sismólogico, geológico del produción de las construcción y/o planificación: 8. O. 1/1/90.  Art. 2ª — El Poder Ejecutivo procederá a representa desas nacionales o extranacionales.  Dicho estudio se realizará sobre la basido esta sigladas en el manual de gestión ambienta correctiva de la presenta de positión ambiento placent.  Art. 2ª — Este estudio deberá concluirias, a populación de la presente ley, para obras nundado por las res. 4/15/27 y 1/8/3° y de la 3° de Energía, ó las disposiciones técnicas que placent.  Art. 2ª — Este estudio deberá concluirias, a populación de la presente ley, para obras nuidas en en construcción y parta las obras a contractivos y Saludy Acción Social de Senvicios Públicos y Saludy Acción Social de o equiel que en el futuro resultare facultado o fallamente con sus similares de las provincidas, eleberán:  a) Determinar qué acción ha de rea aquellas obras en las que, ya construidas o eción, no se previeron o no se ejecutiaron, parcial o tolalmente, tarea de preservación tema involucrado en forma electiva:
	LEY 23.979  LEY 23.979  LEY 23.979  Cobras hidráulicas — Evaluación de les consequencias ambienteles que producer o podrian producir en construcción y/o planificadas: en construcción y/o planificadas: en construcción y/o planificadas: en explano de vista sismológico gelodiço hidródo desde el punto de vista sismológico gelodiço hidródico, sanitario y ecológico en generial, producen o podrían producir en territorio argentirio cada una de las rela producir en territorio argentirio cada una de las represas construción y/o planificadas, sean éstas nacionales o extranacionales.  Dicho estudio se realizará sobre la base de las represas construitas, en construción y/o planificadas, sean destas nacionales o extranaciones técnicas que lo reemplacen.  Art. 2º — Este estudio deberá concluirse, según etapas, en un plazo no mayor de 270 días, a partir de la promulgación de la presente ley, para obras y a construitas en un plazo no mayor de 270 días, a partir de la promulgación de la presente ley, para obras y a construitas en un plazo no mayor de 270 días, a partir de la promulgación de la vación, y para las obras a construitas de ser previo a su aprobación.  El mismo será remitido a los ministerios de Obras y Sendos Públicos y Salud y Acción, Social de la Nación, o gendos producion en en el luturo restiliare facultado como autoridad nacional en materia de política ambiental, los que juntamente con sus similares de las provincias afectadas, deberán:  a) Determinar que acción ha de realizarse en a quel que en el futuro restiliare facultado, en construcción, no se previeron o no se ejecutaron, en forma parcial o totalmente, tarea de preservación del ecosistema introducirado en construcción para de preservación del eco
obras obtolo de a sus- uación de la sus- uación de la sus- pacto mipacto mipacto de la sus- la por la sus- bembre sesión (1990).	The second secon





4cto- Nº 14 En la ciudad de Santiis, a los voite dias del mes de Abul del año dos mil cuatro, siendo las mas y trenta hors, se reune la comision de Educación, Ciencia, Ca le la comora de Diputados y la camana desenadores sos trater los siguintes temos: Ratificación y unifica del Estatuto Docente, leges Nº 2555, 2886, 300 3405, 3455, 3504, 3523, 3529, 3537, 3539, 354 3564, 3751, 4507, 4602, 4611; 4659, 4752, 4896 4971, 5016. Leves N° 3474, N° 2465, N° 2217 Nº 5088, Katificación y Unificación lyso Nº 494 5020 lu N° 3503, N° 4516, N° 4671, ley N 5096, Kalificación y Unificación de las Aiguira 5 Nº 4939 4791, 4893, 4985, 5009, 5082, 3083 52911 y 5369, ficto, Puvinciales, leyes N° 4467, 1/2 ley N° 4826 N° 4956 N° 5017, 3621, N° 4999, ley N° 4907, Adhesion often Nocional 33358, diches ratificación son Ununimidad 15 en do les 11 hrs lindice de reenion fi mondo los presentes.





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivenc

#### SUMARIO CÁMARA DE DIPUTADOS 6ª SE\$IÓN ORDINARIA - 6ª REUNIÓN - 12 DE MAYO DE 2004 **ASUNTOS ENTRADOS:**

I - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA;

1- Resolución de Presidencia Nº 25-P-CD-04 dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 5614 en su Artículo 9º referido a: Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y al Honorable Tribunal de Cuentas, a adherir a la presente Ley. Expediente Interno Nº 296 Folio 112 Año

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

2 - Resolución de Presidencia Nº 26-P-CD-04 concede licencia sin goce de dieta a partir de las 14:00 horas del día 10 de mayo de 2004, como Diputado Provincial de esta Cámara al señor Ricardo Arturo Rodríguez. (MdeE 444 F. 068/04). Expediente Interno Nº 295 Folio 112 Año

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

#### II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota Nº 14-PE-04 mediante la cual contesta Solicitud de Informe Nº 1/04 referida a: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a través de la Autoridad de Aplicación y/u organismo de control su se ha dado cumplimiento por parte de los organizadores del evento "Picadas de Velocidades", realizado el día domingo 10 de abril en el Antódromo "Moto Club San Luis a lo establecido por Ley Nº 4954 y Decreto 1204 respectivamente. Expediente Interno Nº 289 Folio 110 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

#### HI - COMUNICACIONES OFICIALES:

a)- De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 355-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en segunda revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la "Ley Orgánica de la Administración de Justicia". Despacho Conjunto Nº 98/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez (Expediente Nº 128 Fo io 051/04). Expediente Interno Nº 278 Folio 107 Año 2004. CAMARA DE ORIGIN: DIPUTADOS

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 Nota N 367-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5607 referido a: "Prorroga el plazo previsto en el Artículo 2º de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) por el término de SEIS (6) meses". Expediente Interno Nº 279 Folio 107 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 3 Nota N 378-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5608 referido a: "Creación del periódico con el título de Boletín Oficial y Judicial de la Provincia". Expediente Interno Nº 280 Folio 108 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 − Nota N 380-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5609 referido a: "Protección Integral y Plena Integración Social para personas con capacidades diferentes". Expediente Interno Nº 281 Folio 108 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 5 Nota N 382-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5610 referido a: "Creación del Sub Programa derechos del Trabajador". Expediente Interno Nº 282 Folio 108 Año 2004.

A CON OCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

6 - Nota N 384-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5611 referido a: "Ley de Asignaciones Familiares". Expediente Interno Nº 283 Folio 109 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De otras Instituciones:

1 - Nota del señor Sub-Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez, eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria del día 21 de abril del corriente año. (MdeE 420 F. 064/04]. Expediente Interno N° 284 Folio 109 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



- 2 Nota Nº 1295-DGPG-04 de doctor Rodolfo Maria Ojea Quintana Director de Programa de Gobierno Sub-Secretaría General Presidencia de la Nación informa que Declaración Nº 1-CD-04 referida a que el Poder Ejecutivo de la Nación haga efectivo el pago de la deuda que mantiene con la provincia de San Luis, fue comunicada al señor Presidente de la Nación Doctor Carlos Kirchner y remitida copia de la misma a la Sub Secretaría de Administración y Gestión Patrimonial del Ministerio de Economía y Producción. (MdeE 427 F. 065/04). Expediente Interno Nº 285 Folio 109 Año 2004.
- A CONDCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
   Nota del señor Sub-Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez, eleva informe de lo aconecido en Sesión Ordinaria del día 28 de abril del corriente año. (MdeE 435 F. 067/04)
   Expediente Interno N° 286 Folio 109 Año 2004.
   A CONDCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 4 Nota de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup realizado el día 7 de mayo del corriente año, solicitado en Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdeE 438 F. 067/04). Expediente Interno N° 287 Folio 110 Año 2004. A CONDCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 5 Nota del doctor Mario Ernesto Alonso Fiscal de Estado mediante la cual solicita el tratamiento de la Ley Nº 5065 "Fiscalía de Estado" en el marco de la Sanción Legislativa Nº 5382 (Revisión de Leyes). (MdeE 422 F. 065/04). Expediente Interno Nº 288 Folio 110 Año 2004.
- A CONDCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

  6 Nota S/N de la señora Mabel R. Moll de Cejas Secretaria Administrativa del Honorable Consejo Deliberante de Villa Mercedes, mediante la cual eleva Comunicación Nº 1878-C/04 referida a: Que esta Cámara de Diputados estudie la factibilidad de adherir a la Ley Nacional Nº 23109 "Beneficios a Ex Soldados Conscriptos que hallan participado en Acciones Bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2-4-82 y 14-6-82. (MdeE 442 F. 068/(4). Expediente Interno Nº 290 Folio 111 Año 2004.

  A CONDCIMIENTO
- 7 Nota S/N del Comisario Mayor Juan Alberto Guzmán Jefe de la División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria del Día 28 de abril de 2004.(MdeE 442/433 F. 068/04). Expediente Interno N° 291 Folio 111 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 8 Radiog ama N° 0186/04 de la Oficina de Información Parlamentaria de la Cámara de Diputados de Santa Cruz, mediante el cual solicita a la mayor brevedad posible, Norma Regularoria de Actividades Comerciales y Económicas Provinciales. Expediente Interno N° 292 Folio 111 Año 2004.
  - A CONOCIMIENTO Y A SECRETARÍA LEGISLATIVA
- 9 Radiog ama Nº 0392/04 de la Secretaría Legislativa de la Cámara de Diputados de La Pampa, mediante el cual solicita a la brevedad posible envíe información sobre Mecena zgo Cultural. Expediente Interno Nº 293 Folio 111 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SECRETARÍA LEGISLATIVA
- 10 El Secretario Legislativo Don José Nicolás Martínez y el Secretario Administrativo Contador Público Nacional Don Oscar Eduardo Sosa informan que no es prioritaria la suscripción ofrecidas en del Expediente Interno Nº 224 Folio 092 Año 2004 referido a: Nota del señor Carlos Becum Director de la Revista "Cuarto Intermedio" cuyo objetivo principal es analizar en profundidad los asuntos del Poder Legislativo. (MdeE 410 F 062/04). Expediente Interno Nº 294 Folio 092

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1- Nota del señ or Daniel Paredes Presidente del Gremio de Judiciales mediante la cual solicita el tratamiento de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. (MdeE 449 F. 113/04). Expediente nterno N° 297 Folio 113 Año 2004.

A CONOC MIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

V - PROYECTOS DE LEY:

1 – Con fundamentos de la señora Diputada Laura Patricia Sirabo del Bloque Nuestro Compromiso referido a: Pago del Salario Mínimo Vital y Móvil a los trabajadores del Plan de Inclusión Social. Expediente № 288 Folio 004 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA



VI - PROYECTOS DE RESOLUCION:

Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Creación de una Comisión de prevención del delito y seguridad ciudadana. Expediente Nº 009 Folio 758 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN.

1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Adhiere al "Día Internacional de la Familia, que se conmemora el día 15 de mayo de cada año". Expediente Nº 010 Folio 758 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VIII - DESPACHOS DE COMISION:

1 – De la Comisión de Vivienda en el Expediente N° 278 Folio 001 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Prorrogar el plazo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 5422, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, pudiendo este beneficio ser solicitado hasta esa fecha. Miembro Informante Diputada Rosalinda Lucero de Garcés DESPACHO N° 226 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

#### IX - ORDEN DEL IIA:

a) Moción de preferencia para la sesión de la fecha:

- 1 Expedie nte Nº 249 Folio 091 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley Nº 4409 "Ley de Ejercicio de los Profesionales y actividad relacionada con la Salud". Despacho Conjun o Nº 43/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senado es la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. CAMARA DE ORIGIN: SENADORES
- 2 Expediente Nº 250 Folio 092 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes Nros. 3394 y 3695 "Registro de la Propiedad". Despacho Conjunto Nº 44/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
- 3 Expediente Nº 251 Folio 092 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley Nº 3949 "Ley de Catastro Provincial". Despacho Conjunto Nº 45/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
- 4 Expediente Nº 252 Folio 092 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes Nros. 4943 y 5159 "Estatuto del Empleado Público". Despacho Conjunto Nº 46/04 UNAN MIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senado a Ida Gregoria García de Barroso. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
- 5 Expediente Nº 253 Folio 093 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco le la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley Nº 5147 "Ratifica Pacto Federal del Trabajo de fecha 29/07/1998 entre el señor Presidente de la Nación señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y Gobernadores de varias Provincias". Despacho Conjunto Nº 47/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Andrés Vallone y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
- 6 Expediente N° 254 Folio 093 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5179 "Adhesión a la Ley Nacional N° 24.855 y Decreto Reglamentario N° 924/97 de Creación del Fondo Fiduciario". Despacho Conjunto N° 48/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Andrés Vallone y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

7 – Expediente Nº 255 Folio 093 Año: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el maro de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley Nº 5304 "Creación de una Comisión destinada a estudiar la conveniencia y alcance de la reforma de la Constitución Provincial". Despacho Conjunto Nº 49/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

FOL10

- 8 Expediente Nº 256 Folio 094 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley Nº 4319 "Campo Fiscal denominado Frigorífico Terminal". Despacho Conjunto Nº 50/04 UNAN MIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Rosalinda Lucero de Garcés por la Cámara de Senadores el señor Senador Guillermo Daniel Alaniz. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
- 9 Expediente Nº 257 Folio 094 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "Creación de una Comisión Especial de estudio y análisis de la legislación referida a la Educación Pública Provincial".
- 10 Expediente N° 279 Folio 001 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3245 "Venta de Tierras Fiscales". Despacho Conjunto N° 51/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barrosc. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
- 11 Expediente N° 280 Folio 002 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5079 "Régimen de Licencia de la Administración Pública Provincial". Despacho Conjunto N° 52/04 JNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
- 12 Expediente N° 281 Folio 002 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4759 "Responsabilidad Patrimonial de los Agentes y Funcionarios de la Administración Pública Provincial". Despacho Conjunto N° 53/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
- 13 Expediente Nº 282 Folio 002 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley Nº 2154 "Libertad de Imprenta". Despacho Conjunto Nº 54/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
- 14 Expediente Nº 283 Folio 003 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley Nº 3093 "Licencia a los empleados de la actividad privada que desempeñen cargos electivos". Despacho Conjunto Nº 55/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Benadora María Antonia Salino. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
- 15 Expediente N° 284 Folio 003 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analizan y derogan varias leyes. Despacho Conjunto N° 56/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES



b) <u>Diferida de la sesión anterior:</u>
1 DESPACHO CONJUNTO Nº 125/04 – Unanimidad

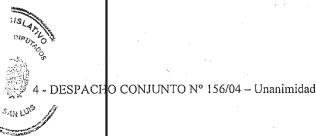
Proyecto de Ley: de la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, referido a: En el marco de la Ley Nº 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3222 ("Regulación de las Actividades de Profesionales Prestamistas de Dinero"). Expediente Nº 159 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso.

2 - DESPACHO CONJUNTO Nº 154/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4979 "Eximisión del Impuesto de Sellos". Expediente Nº 199 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

3 - DESPACHO CONJUNTO Nº 155/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4938 "Desregulación". Expediente Nº 200 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.



5- DESPACHO CONJUNTO Nº 157/04 – Unanimidad

6 - DESPACHO CONJUNTO Nº 158/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: De la nisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan Leyes de fecha 29/12/1870, 22/07/1870, 27/09/1872, 12/09/1881, 30/11/1888, 12/11/1879, 10/10/1888, 28/09/1888. Expediente Nº 201 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Rosalinda Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4907 ("Adhiere a la Ley Nacional Nº 23.358 incluyendo en los planes de estudio de los niveles de enseñanza EGB y Polimodal los contenidos necesarios con el fin de establecer una adecuada de la drogadicción). prevención Expediente Nº 202 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. De las Comisiones de Proyecto de Ley: Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4956 ("Negociación colectiva para los trabajadores Docentes". Expediente Nº 203 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador

Víctor Hugo Menéndez.

FOLIO.







Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan la Leyes Nº 4467 y 4481 ("Creación del Mercado Provincial de Artesanías Sanluiseñas"). Expediente Nº 204 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 2217 ("Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, por haber sido declarado monumento nacional, inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de escuela a Domingo Faustino Sarmiento). Expediente Nº 205 2004. 077 Año Miembro Folio Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4053 ("Régimen de todos los Archivos existentes en la Provincia"). Expediente Nº 206 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4890 ("Establece la enseñanza del folclore regional y nacional en todos los establecimientos educacionales"). Expediente Nº 207 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

8 - DESPACHO CONJUNTO N° 160/04 – Unanimidad

9 - DESPACHO CONJUNTO Nº 161/04 - Unanimidad

10 - DESPACHO CONJUNTO Nº 162/04 – Unanimidad



Proyecto de Ley: De las Comisiones de

11 - DESPACHO CONJUNTO Nº 163/04 - Unanimidad

Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 2465 ("Exímase de todo impuesto, contribución, tasa, derecho y, en general de cualquier gravamen provincial y/o municipal a la actuación artísticas o compañías teatrales locales nacionales o extranjeras que efectúen giras por el territorio de la Provincia"). Expediente Nº 208 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3503 ("Régimen para la validez de los títulos de los estudios cursados en establecimientos educativos de la Nación y de las Provincias, oficiales y no oficiales"). Expediente Nº 209 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4953 ("Adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Tecnológica Innovación en Producción"). Expediente Nº 212 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

12 - DESPACHO CONJUNTO Nº 164/04 – Unanimidad

13 - DESPAC IO CONJUNTO Nº 167/04 - Unanimidad



14- DESPACHO CONJUNTO Nº 168/04 - Unanimidad

15- DESPACHO CONJUNTO Nº 169/04 – Unanimidad

16- DESPACHO CONJUNTO Nº 170/04 – Unanimidad



Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3621 ("Dispone la incorporación a los los enseñanza en de planes establecimientos de Polimodal de Jurisdicción provincial, asignaturas que desarrollen temas de Historia y Geografia de la provincia de San Luis".. Expediente Nº 213 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan la Leyes Nº 5210 y 5292 ("Incentivo a la productividad para el personal de Ingresos Públicos"). Expediente Nº 214 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador

Victor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 4939, 4791, 4893, 4985, 5009, 5082, 5083, 5291 y 5369 ("Declara de Interés provincial la realización de las denominadas "Fiestas Provinciales"). Expediente Nº 215 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



17- DESPACHO CONJUNTO Nº 171/04 – Unanimidad

18- DESPACHO CONJUNTO Nº 172/04 – Unanimidad





Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4834 ("Niveles remunerativos a funcionarios y empleados del Estado Provincial"). Expediente Nº 216 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4826 ("Estudio y análisis obligatorio Constitución Provincial de la educacionales"). establecimientos Expediente Nº 217 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4516 ("Ratifica la integración de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación ejecutada en la Segunda y Tercera Reunión de Autoridades Nacionales de Informática"). Expediente Nº 218 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Maria Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de

Educación, Ciencia y Técnica de la

20 - DESPACHO CONJUNTO Nº 174/04 - Unanimidad

Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5017 ("Régimen de Becas destinados a los alumnos egresados del ámbito Polimodal y Universitario"). Expediente Nº 219 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de y Labor Asuntos Constitucionales Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan DOSCIENTAS VEINTIDOS (222) Leyes. Expediente Nº 182 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Asuntos Constitucionales Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y ratifican las Leyes Nros.: 2856, 3614, 3987, 4014, 4046, 4066, 4140, 4276, 4515, 4798, 4840, 4858, 4948 ,4965, 4973, 5027, 5029, 5045, 5089; 5097; 5120; 5133, 5148; 5167, 5182, 5216, 5226, 5261, 5271, 5272, 5364. 5351, 5358, 5308, Expediente Nº 183 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento. y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

21 - DESPACHO CONJUNTO Nº 175/04 - Unanimidad

22 - DESPAC HO CONJUNTO Nº 176/04 – Unanimidad



23 - DESPACHO CONJUNTO Nº 177/04 - Unanimidad

Sen Lits



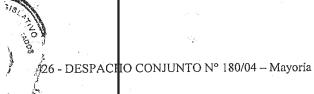
Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3202 ("Régimen de Empresas Provinciales"). Expediente Nº 220 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5081 de Industrias"). ("Fiscalización Expediente Nº 221 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3332 ("Declara de aplicación en el ámbito Provincial las disposiciones establecidas en la Ley Nacional Nº 18240 Régimen de ayuda a empresas con dificultades financieras). Expediente Nº 222 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

24 - DESPACHO CONJUNTO Nº 178/04 - Unanimidad

25 - DESPACHO CONJUNTO Nº 179/04 – Unanimidad

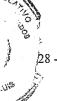




Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4886 ("Autoriza al Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis a celebrar con el Banco Internacional de Reconstrucción y el Banco Fomento (BIRF), Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Economía de la Nación contratos de empréstitos encuadrados en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de la Provincias Argentinas"). Expediente Nº 223 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5365 ("Faculta al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar el plazo de vigencia del contrato de vinculación con el Agente Financiero del Gobierno Provincial, Banco San Luis SA -Banco Comercial Minorista, homologado por Decreto Nº 1172-HyOP(SEH)96, por un plazo de hasta CINCO (5) años contados a partir de la finalización del contrato vigente"). Expediente Nº 224 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

27 - DESPACHO CONJUNTO Nº 181/04 - Mayoría



28 - DESPACHO CONJUNTO Nº 182/04 – Unanimidad

29 - DESPAC HO CONJUNTO Nº 183/04 – Unanimidad

30 - DESPACHO CONJUNTO Nº 184/04 - Unanimidad





Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4855 ("Ley Privatización Concesión. Transferencias a Jurisdicciones Municipal o Entes Públicos o Privados de Empresas Provinciales"). Expediente Nº 225 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4392 ("Privatización de Terrenos Fiscales con destinos turísticos"). Expediente Nº 226 Año 2004. Miembro Folio 084 Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores Comisión de Negocios la Cámara de Constitucionales de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3747 ("Misión y Función del Servicio Penitenciario Provincial"). Expediente Nº 227 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Victor Hugo Menéndez.



: - DESPACHO CONJUNTO N° 185/04 – Unanimidad

FOLIO & San Lule San Lule

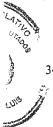
Proyecto de Ley: De la Comisión de Constitucionales Asuntos y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4701 ("Régimen del Bien de Familia"). Expediente Nº 228 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales Parlamentaria de la Cámara de Senadores Negocios la Comisión de Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3746 ("Creación del Servicio Penitenciario Provincial"). Expediente Nº 229 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Constitucionales y Labor Asuntos Parlamentaria de la Cámara de Senadores la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nº 4521, 5008 y 5030 ("Establece dieta de los señores legisladores"). Expediente Nº 230 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

32 - DESPACHO CONJUNTO Nº 186/04 - Unanimidad

33 - DESPACHO CONJUNTO Nº 187/04 – Unanimidad



34 - DESPACHO CONJUNTO Nº 188/04 – Mayoría

35 - DESPACHO CONJUNTO Nº 189/04 – Mayoría

36 - DESPACHO CONJUNTO Nº 190/04 – Mayoría





Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3684 ("Estatuto del Empleado Legislativo"). Expediente Nº 231 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Mayoría por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez, Miembro Informante por la Minoría el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Constitucionales y Labor Asuntos Parlamentaria de la Cámara de Senadores Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4521 ("Salario Personal Administrativo del Poder Legislativo"). Expediente Nº 232 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la de Industria, Comercio, Comisión Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4866 ("Crea Fondo de Apoyo a los Mini Emprendimientos"). Expediente Nº 233 2004. Miembro Folio 086 Año Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

37 - DESPACHO CONJUNTO Nº 191/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5021 de Decreto ("Ratificación HyOP(SEF)-94 "Eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan las actividades de producción primaria e industrial, construcción, turismo y la investigación científica y tecnológica, a las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia"). Expediente Nº 234 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3919 ("Ley de bases de privatización de actividades empresarias del Estado Provincial"). Expediente Nº 235 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3294 ("Facultades del Poder Ejecutivo sobre los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios"). Expediente Nº 236 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

38 - DESPACHO CONJUNTO Nº 192/04 - Unanimidad

39 - DESPACHO CONJUNTO Nº 193/04 – Unanimidad



40 - DESPACHO CONJUNTO Nº 194/04 - Unanimidad

41 - DESPACHO CONJUNTO Nº 195/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan varias Leyes de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur. Expediente Nº 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nº 4477 y 5007 "Regularización de ocupaciones actuales sin título, en terrenos fiscales rurales ubicados en los Partidos Vicente Dupuy Departamento Gobernador Dupuy y Departamento Belgrano". Expediente Nº 238 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4559 "Ley de Ancianidad". Expediente Nº 239 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino.

42 - DESPACHO CONJUNTO Nº 196/04 - Unanimidad

X - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO mg/JS 11/05/04



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la C

Samara Ologia FOLIO Sa GAN Luis

Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis

#### RESOLUCION Nº 20 -CD-04

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

#### RESUELVE:

ARTICULO

°.
VOLVER a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica el Despacho
Conjunto Nº 167/04 dado por Unanimidad, en el Expediente Nº 212 Folio
079 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley Nº
5382/03 (Revisión de la totalidad de la Legislación Vigente) se analiza y
deroga la Ley Nº 4953 "Adhiere la Provincia a al Ley Nacional Nº
23877 sobre el régimen de innovación Tecnológica en la Producción"..

ARTICULO 2° .- Registrese y archivese .-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a doce días de mayo de dos mil cuatro.-

ES COPIA

rs

FIRMADO:

DON JOSE NICOLAS MARTINEZ Secretario Legislativo DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados

Poder Legislativo Cámara de Diputados

JOSE NICOLAS MARTINEZ

Secretario Legislativo
H mara de Diautados-Sad Lui

POHITINO IX - Apartodo b) Peuts 13. - Despolio W. 167/04/2004.

Página Nº 23 E Z12 F 079/2004.

42 - DESPACHO CONJUNTO Nº 196/04 - Unantimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4559 "Ley de Ancianidad". Expediente Nº 239 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino.

señora senadora María

#### X – LICENCIAS:

Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile, Frente Movimiento Nacional y Popular.

Sr. Mirábile: Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, es para solicitar de acuerdo al Sumario del día de la fecha los siguientes tratamientos, Romano I punto 1, Resolución de Presidencia. Romano I, punto 2, también Resolución de Presidencia a consideración. Luego pasamos al Romano III, apartado a) punto 1; solicitar la preferencia para la próxima sesión o sesiones subsiguientes con o sin despacho de comisión. Luego Romano VIII, pedir el tratamiento sobre tablas del Despacho 226 por unanimidad.

Con respecto al Ron ano IX, es pedir que pase a Comisión, preferencia para la sesión siguiente o subsiguientes el aparado a) punto 2, una preferencia.

Con respecto al Romano IX apartado b) es que vuelvan a comisión los siguientes puntos: 5, 6, 10, 12. (13.) 14. 17. 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39 y 40. También señor Presidente este bloque solicita sesionar, es decir, solicita un Cuarto Intermedio para la mañana y la tarde de los días jueves, viernes, lunes y martes. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, tiene la palabra el Diputado Zeballos.

<u>Sr. Zeballos:</u> Sí Señor Presidente, es para rectificar lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria donde integra la mayoría de los Presidentes de Bloque, las distintas fuerzas que representan a esta Honorable Cámara y, solicitar a los Señores Diputados el tratamiento sobre tablas de un Proyecto de Declaración que está ubicado en el Romano VII, punto 1 Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): ¿No se manifiesta sobre los temas planteados por el Bloque de la Mayoría?.

Sr. Zeballos: Sí, ya me acabé de manifestar.

Vamos a Someter ahora a votación las solicitudes de preferencia, las vamos a someter a votación una por una, primero la solicitud de preferencia que está en el Romano III, Apartado a), Punto 1), solicitada por el Movimiento Nacional y Popular, preferencia con o sin Despacho de Comisión para la próxima Sesión o subsiguientes del Proyecto de Ley que viene en Segunda Revisión de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, en el Expediente Interno Nº 278. Folio 007, Año 2004. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

#### -Así se hace-

#### Sr. Presidente (Sergnese): 27 votos. Aprobado por más de dos tercios.

Pasamos ahora a la solicitud de preferencia que está en el Romano IX, Orden del Día, en el Apartado a). Punto 2), se trata del Expediente Nº 250, Folio 092, Año 2004, que es un Proyecto de Ley que viene en Revisión de la Cámara de Senadores, relacionado con el Registro de la Propiedad, se solicita preferencia con o sin Despacho de Comisión para la próxima Sesión o subsiguientes. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

#### -Así se hace-

#### Sr. Presidente (Sergnese): 30 votos. Aprobado por dos tercios.

Vamos a someter ahora a votación la solicitud... Si ustedes me permiten, como hay posición fijada claramente de ambos Blocues, las solicitudes que los Despachos vuelvan a Comisión los voy a poner a votación a todos juntos, y voy a leer cuáles son los Expedientes que vuelven a sus respectivas Comisiones.

Se ha pedido que vuelvan a sus respectivas Comisiones: Del Romano IX, Apartado a), Punto 9), se trata del Expediente N° 257, Folio 094, Año 2004. Y del Apartado b), los Despachos Conjuntos que están en el Punto 5) que es Despacho Conjunto N° 157 del 2004; en el Punto 6) que es Despacho Conjunto N° 158 del 2004; en el Punto 10) que es Despacho Conjunto N° 162 del 2004; en el Punto 12) que es Despacho Conjunto N° 164 del 2004; en el Punto 13) que es Despacho Conjunto N° 168 del 2004; en el Punto 14) que es Despacho Conjunto N° 168 del 2004; en el Punto 17) que es Despacho Conjunto N° 171 del 2004; en el Punto 18) que es Despacho Conjunto N° 172 del 2004; en el Punto 19) que es Despacho Conjunto N° 173 del 2004; en el Punto 20) que es Despacho Conjunto N° 174 del 2004; en el Punto 21) que es Despacho Conjunto N° 175 del 2004; en el Punto 22) que es Despacho Conjunto N° 176 del 2004; en el Punto 23) que es Despacho Conjunto N° 178 del 2004; en el Punto 24) que es Despacho Conjunto N° 178 del 2004; en el Punto 25) que es Despacho Conjunto N° 179 del 2004; en el Punto 27) que es Despacho Conjunto N° 181 del 2004; en el Punto 28) que es Despacho Conjunto N° 182 del 2004; en el Punto 30) que es Despacho Conjunto N° 184 del 2004; en el Punto 30) que es Despacho Conjunto N° 184 del 2004; en el Punto 30) que es Despacho Conjunto N° 186 del 2004; en el Punto 30) que es Despacho Conjunto N° 184 del 2004; en el Punto 30) que es Despacho Conjunto N° 186 del 2004; en el Punto 30) que es Despacho Conjunto N° 186 del 2004; en el Punto 30) que es Despacho Conjunto N° 186 del 2004; en el Punto 30) que es Despacho Conjunto N° 186 del 2004; en el Punto 30) que es Despacho Conjunto N° 186 del 2004; en el Punto 30) que es Despacho Conjunto N° 186 del 2004; en el Punto 30) que es Despacho Conjunto N° 186 del 2004; en el Punto 30) que es Despacho Conjunto N° 186 del 2004; en el Punto 30) que es Despacho Conjunto N° 186 del 2004; en el Punto 30) que es Despacho Conjunto N° 186 del 2004; en el Punto 30) que es Despacho Conjunto N° 186 del

#### Página Nº 35

en el Punto 36) que es Despacho Conjunto Nº 190 del 2004; en el Punto 37) que es Despacho Conjunto Nº 191 del 2004; en el Punto 38) que es Despacho Conjunto Nº 192 del 2004; en el Punto 39) que es Despacho Conjunto Nº 193 del 2004; en el Punto 40) que es Despacho Conjunto Nº 194 del 2004. Los que estés por la afirmativa para su vuelta a Comisión, sírvanse levantar la mano.

#### -Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): 30 votos. Aprobado por más de dos tercios.

Cada uno, con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se dispone que vuelvan esos Despachos a sus respectivas Comisiones.

Ahora vamos a someter a votación el pedido de Cuarto Intermedio, solicitado por el Bloque de la Mayoría, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

#### 12-05-04 - 11:05 Hs.

///// para los días: jueves, viernes, lunes y martes de mañana y de tarde a partir de las ocho horas de cada uno de esos días. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace -

30 votos, aprobado por más de dos tercios el cuarto Intermedio propuesto, para cada uno de esos días.

Pasamos ahora, entorces a tratar, yo diría, primero los temas que están sobre tablas. Y luego vamos a seguir el orden que están en el Sumario el resto de los temas.

Entonces, vamos a tratar en primer lugar el Punto Romano VIII, Despacho de Comisión, se trata de un Despacho Nº 226 dictado por unanimidad, por la Comisión de Vivienda en el Expte. Nº 278 Folio 001 año 2.004, Proyecto de Ley,: que Dispone la Prórroga del Plazo establecido en el Art. 9°, de la Ley 5.422. Miembro Informante la Diputada Rosalinda Lucero de Garcés.

Sra. Garcés: Sí, Señor Presidente, Scñores Diputados, la Comisión de Viviendas se reúne y trata este Proyecto de Ley , que dice en su artículo..., el Proyecto de Ley que es prorrogar el plazo establecido en el Art. 9° de la Ley 5.422 hasta el 31 de diciembre del 2.004. Este Art. 9°, de la Ley 5.422, establece un importante beneficio para aquellos adjudicatarios que opten por la cancelación total anticipada, consistente en una bonificación del 30% del Saldo Deudor en el caso de abonarse en un solo pago, y de 15% del Saldo Deudor en el caso de abonarse hasta en tres cuotas.

Este beneficio, ha si lo solicitado, ha habido una gran demanda por parte de los adjudicatarios, para acogerse a este beneficio y el plazo estaba vencido. Por eso, yo creo que la comisión trabajó bien y



Al Señor Coordinador de Comisiones de la .

H. Cámara de Diputados

Dn. LAZARO ROSALES

S./D.

Remito a Ud., Despachos aprobados por la Comisión Bicameral de Control y Seguim ento Legislativo, que deben tener origen en Cámara de Diputados para ser tratados en la próxima Sesión:

- a) Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados y Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores,
  - Despacho Conjunto Nº 173/04 por el cual se analiza y deroga la Ley Nº 4516: Ratificase la integración de la Provincia de San Luis, al Consejo Federal De Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación efectuada en la segunda y ercera reunión de autoridades Nac. de Informática.
  - (C. de Origen Diputados) UNANIMIDAD Inf. Maria G. Ciccarone.
  - 2) Despacho Conjunto Nº 174/04 por el cual se analiza y deroga la Ley Nº 5017: Crease en el ámbito de la Provincia de San Luis, un Régimen de Becas destinados a los alumnos egresados del ámbito Polimodal y Universitario.
  - (C. de Origen Diputados) UNANIMIDAD Inf. Ana A. Gómez
  - 3) Despacho Conjunto Nº 167/04 por el cual se analiza y deroga la Ley Nº 4953: Adhiere la Prov. A la Ley Nac. Nº 23877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción.
  - (C. de Origen Diputados) UNANIMIDAD Inf. Ana A. Gómez
  - Despacho Conjunto Nº 158/04 por el cual se analiza y deroga la Ley Nº 4956: Negociación colectiva para los trabajadores Docentes.

(C. de Origen Diputados) UNANIMIDAD Inf. Ana A. Gómez

Atentamente.

210900/1305/

Såer, VICTOR HUGH MENUNDER Comisión Bicamoral de Compol y Seguinicato Legislativo Legislatura de la Provincia de Sad Luis







#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNICA

#### AÑO 2004

San Luis, 14 de Septiembre de 2004.-

Sr. Presidente de la Comisión Bicamera Victor Menéndez

Por la presente me dirijo a Ud. A fin de hacerle llegar los siguientes despachos :

- ✓ Despacho Conjunto Nº 173 , por unanimidad, Ley Nº 4516.

- ✓ Despacho Conjunto N° 174, por unanimidad, Ley N° 5017.
   ✓ Despacho Conjunto N° 167, por unanimidad, Ley N° 4953.
   ✓ Despacho Conjunto N° 158, por unanimidad, Ley N° 4956.

Se adjunta disket.

Sin etro particular, saluda atte.

15-09-04

Diportada Pendi P. J. Cămara de Diputados VSantuis 42° Reunión -

21 de Setiembre de 2004

Orden del Día

I) i a)Lectura del Acta de Reunión Anterior

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

#### II) DESPACHOS INGRESADOS:

- a) Comis ón de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados y Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores.
- Despacho Conjunto Nº 173/04 por el cual se analiza y deroga la Ley Nº 4516: Ratificase la integración de la Provincia de San Luis, al Consejo Federal De Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación efectuada en la segunda y tercera reunión de autoridades Nac. de Informática.
  - (C. de Origen Diputados) UNANIMIDAD Inf. Maria G. Ciccarone.
- ✓ 2) Despacho Conjunto Nº 174/04 por el cual se analiza y derogra la Ley Nº 5017: Crease en el ámbito de la Provincia de San Luis, un Régimen de Becas destinados a los alumnos egresados del ámbito Polimodal y Universitario.
  - (C. de Origen Diputados) UNANIMIDAD Inf. Ana A. Gómez
- Despacho Conjunto Nº 167/04 por el cual se analiza y deroya la Ley Nº 4953: Adhiere la Prov. A la Ley Nac. Nº 23877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción.
  - (C. de Origen Diputados) UNANIMIDAD Inf. Ana A. Gómez.
- 4) Despacho Conjunto Nº 158/04 por el cual se analiza y deroga la Ley Nº 4956: Negociación colectiva para los trabajadores Docentes.
   (C. de Origen Diputados) UNANIMIDAD Inf. Ana A. Gómez
- b) Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria del Senado y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados.-

Ley N° 5060: Ley de Fiscalía de Estado. 50 92 /5 3 7 9

(d. de Origen Diputados) UNANIMIDAD Inf. Patricia Gatica

#### A CONOCIMIENTO Y PASE PARA SU CUMPLIMIENTO.-

III)-LICENCIAS:

De la Señora Senadora Viviana Moreira por razones de salud

#### A CONOCIMIENTO

Comisión Bicameral de control y Seguimiento Legislativo

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

#### <u>S U M A R I O</u> <u>CÁMARA DE DIPUTADOS</u> 23 SESIÓN ORDINARIA – 23 REUNIÓN – 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004 <u>ASUNTOS ENTRADOS</u>:

#### I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota Nº 263-MLyRI-04 del señor Sergio Gustavo Freixes Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales; solicite se designe representante para integrar el Foro creado por la Ley Nº 5661 (para el estudio, análisis y debate de la política judicial de la provincia de San Luis), fue contestado por el señor Presidente en fecha 16 de septiembre del corriente año. (MdeE 898/135/04). Expediente Interno Nº 505 Folio 174 Año 2004.

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota Nº 274-MLyRI-04 del señor Sergio Gustavo Freixes Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales; adjunta copia de Resolución Nº 055-MLyRI-04 referido a: Designa a los representantes del Poder Ejecutivo para integrar el Foro creado por la Ley Nº 5661 (para el estudio, análisis y debate de la política Judicial de la provincia de San Luis) al Señor Vice Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales Dr Eduardo Segundo Allende y al Señor Asesor de dicho Ministerio Dr. Mario Edgar Zabala. (MdeE 399/136/04). Expediente Interno Nº 502 Folio 173 Año 2004.

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota Nº 31-PE-04 del Poder Ejecutivo, adjunta Proyecto de Ley referido a: Programa de Eficiencia Fiscal "Premio al Buen Contribuyente". Expediente Nº 410 Folio 045 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

#### II- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 515-HCS-04 adjunta copia auténtica de Resolución Nº 11 -HCS-04 referida a: Designar en representación de la H Cámara de Senadores, para integrar el Foro crea lo por la Ley Nº 5661 (para el estudio, análisis y debate de la política judicial de la provincia de San Luis), a los Señores Senadores: Victor Hugo Menéndez y Maria Antenia Salino. Expediente Interno Nº 500 Folio 173 Año 2004.

#### A DONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota Nº 507-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5672 referida a: Incorporar a sistema educativo provincial, el estudio y análisis obligatorio de la Constitución Provincial. Expediente Interno Nº 496 Folio 172 Año 2004.

#### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota Nº 509-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5673 referida a: Adherir a la Ley Nacional Nº 24.464 de Creación del Sistema Federal de Vivienda. Expediente Interno Nº 497 Folio 172 Año 2004.

#### A **QONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

4 - Nota Nº 511-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5674 referida a: Ley Provincial de Deporte. Expediente Interno Nº 498 Folio 172 Año 2004.

#### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5 - Nota Nº 513-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5675 referida a: Ley de Cine. Expediente Interno Nº 499 Folio 173 Año 2004.

#### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota S/N del Comisario Mayor Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 15 de septiembre de 2004. (MdE 907 F. 137/04). Expediente Interno Nº 504 Folio 174 Año 2004.

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Noia S/N del Sub - Comisario de Cámara Juan Alberto Dominguez, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 15 de septiembre de 2004. (MdE 910 F. 137/04). Expediente Interno N° 506 Folio 175 Año 2004.

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N del Señor Rector de la Universidad Provincial de La Punta, Licenciado Luis Lusquiño, mediante la cual envía Expediente Nº 0000-2004-044176 referido a: Convenio Marco de colaboración entre la Universidad Provincial de la Punta y la Camara de Diputados de la provincia de San Luis. (MdE 911 F. 137/04). Expediente In erno N° 507 Folio 175 Año 2004.

COMISION DE: CONOCIMIENTO Y LA

<u>ONSTITUCIONALES</u>

Nota Nº 19-STJSL-04 del señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. José Guillermo Catalfamo, mediante la cual contesta Nota Nº 632-DL-04 referida a Solicitud de Informe Nº 2, por la cual requieren informes al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis, vinculados a la Ley Nº 5418. (MdE 915 F. 8/04). Expediente Interno Nº 508 Folio 175 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS

ONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL 5- Nota S/N/2004 del Doctor Adolfo Rodríguez Saa, Diputado Nacional por la provincia de San Luis, mediante la cual acusa recibo de Declaración Nº 23-CD-04 "Que el Poder Ejecutivo aplique en todo el territorio Nacional un Plan de Inclusión Social" y Declaración Nº 25-CD-04 "Adherir en todas sus partes al Proyecto de Ley Un Plan e Inclusión Social Nacional, presentado por el Bloque de Diputados Nacionales de MNyP". (MdE 918 F. 138/04). Expediente Interno Nº 510 Folio 176 Año 2004 CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

III – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

Nota S/N de la señora Directora del Instituto San Francisco de Asis Don adelago de Guardia, en cual invita a participar de la 7ma Marcha por la Ecología, ue se realizará el día 04 de octubre de 2004 desde Avenida Lafinur e Illia hacia laza Pringles, (MdE 906 F. 137/04). Expediente Interno N° 501 Folio 173 Año 004

AGRICULTURA, CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO EMBIENTE

Nota S/N del señor Secretario General del Sindicato Judiciales Puntanos (SI.JU.PU) nediante la cual reitera audiencia solicitada el día 18 de agosto de 2004. (MdE 903 F. 36/04). Expediente Interno Nº 503 Folio 174 Año 2004.

DE: NEGOCIOS COMISION **CONOCIMIENTO** Y

CONSTITUCIONALES Nota S/N de la Doctora Silvina E. Schenk. Mediante la cual presenta Anteproyecto de Ley referido a: Reforma de la Ley Impositiva.(MdE 906 F. 137/04). Expediente Interno Nº 509 Folio 173 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

IV - PROYECTOS DE LEY:

Con fundamentos de los señores Diputados Domingo Eduardo Flores y Facundo Andrés Endeiza del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: Los trabajadores del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" que tengan hijos menores en edad escolar obligatoria, deberán acreditar la asistencia a clases de los mismos acorde a lo exigido por el sistema educativo. Expediente Nº 411 Folio 045

Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA Y DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

Con fundamentos de los señores Diputados Mabel Leyes, Carmelo Mirabile, Viviana Morán y Manuel Salvador Cano del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: Modificar el Artículo 3º de la Ley Nº 5651 (Ley Orgánica de la Administración de Justicia). Expediente Nº 412 Folio 045 Año 2004.

**COMISION** Y Α CONOCIMIENTO CONSTITUCIONALES

<u>TOS DE DECLARACIÓN:</u> PROYE

-Con fundamentos de los señores Diputados, del Bloque UCR - Movimiento Ciudadano referido a: Declarar de Interés Legislativo el Centenario de la Escuela Hogar Nº 10 "Neuquen" ubicada en la localidad de Anchorena Departamento Dupuy. Expediente Nº 080 Folio 780 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL



VI – <u>DESPACHOS DE COMISIONES</u>:

De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4956 "Negociación Colectiva para los Trabajadores Docentes. Expediente Nº 203 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO Nº 158 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4953 "Adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción". Expediente N° 212 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO Nº 167 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4516 "Entificase la integración de la provincia de San Luis, al Consejo Federal de Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación ejecutada en la Segunda y Tercera Reunión de Autoridades Nacionales de Informática. Expediente Nº 218 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivara Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO Nº 173 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

-De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 5017 "Créase en el ámbito de la provincia de San Luis, un Régimen de Becas destinadas a los alumnos egresados del ámbito Polimodal y Universitario. Expediente Nº 219 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO Nº 174- UNANIMIDAD -- AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados en el Expediente Nº 262 Folio 096 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la totalidad de la Legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 5058 Ley de honorarios de Abogados, Procuradores, Peritos y demás auxiliares de la Justicia. Miembro Informante Diputado Fidel Ricardo Haddad.

DESPACHO Nº 211 BIS MINORIA – AL ORDEN DEL DIA

- De la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados en el Expediente Nº 406 Folio 043 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: El Poder Ejecutivo podrá declarar experimental a una escuela con la finalidad de lograr una mayor calidad de la educación. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez.

DESPACHO Nº 286 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Enconomia en el Expediente Nº 382 Folio 085 Año 2004, Proyecto de Ley referido: Retribución alternativa por antigüedad para los Legisladores, Asesores y demás personal de los bloques parlamentarios que no se halle comprendido en la Ley Nº 5646. Miembro Informante Diputada Nora Susana Estrada.

DESPACHO Nº 287- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



#### ORDEN DEL DIA:

 a) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con o sin despachos de comisiones:

1 - Expediente Nº 071 Folio 777 Año 2004 Proyecto de Resolución referido a: Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".

#### b) - De la Sesión de la fecha:

- DESPACHO CONJUNTO Nº 199 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes Nº 3676 y Ley Nº 4598 "Ejercicio de la Profesión del Trabajo Social". Expediente Nº 141 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

#### 2 – DESPACHO CONJUNTO N° 207– UNANIMIDAD –

<u>Provecto de Ley</u> De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4942 ("Establece la incompatibilidad absoluta a los empleados de la Administración Fública Provincial, Centralizada y Descentralizada, acumular dos o más empleos o sueldos, aunque uno sea provincial u otras Nacionales o Municipales, con excepción de los cargos docentes o los de carácter técnicoprofesional). Expediente Nº 258 Folio 094 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

#### 3 - DESPACHO CONJUNTO N° 208 - MAYORIA

Provecto de Ley De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis); se analiza la Ley Nº 5123 ("Régimen de Ejercicio de la Abogacía"). Expediente Nº 259 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

#### 4 – DESPACHO CONJUNTO N° 209 – UNANIMIDAD –

Proyecto de Ley Legislación General, Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de Legislación General de Legislación General de La Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5374 ("Ley de Subrogancía, de los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial". Expediente N° 260 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores a señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

5 – DESPACHO CONJUNTO Nº 211 – MAYORIA – N° 211 – MINORIA

Proyecto de Ley De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 5058 ("Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores, Peritos y demás Auxiliares de la Justicia"). Expediente Nº 262 Felio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Ciregoria Garcia de Barroso.

6 - DESPACHO CONJUNTO Nº 212 - MAYORIA -

Proyecto de Ley De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley No 5127 ("Sustituye el nombre de Hogar Escuela Almirante Brown de Villa Mercedes por el nombre Hogar Escuela Eva Duarte de Perón, y designa al Policlínico Regional de Villa Mercedes con el nombre de Policlínico Regional Juan Domingo Perón"). Expediente Nº 263 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cáma a de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Seradores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso



#### 7 - DESPACHO CONJUNTO N° 213 - MAYORÍA\_-



Proyecto de Ley De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4511 "Ejercicio Profesional del Psicólogo". Expediente Nº 264 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

#### B – DESPACHO CONJUNTO N° 218 – UNANIMIDAD –

Proyecto de Ley De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 2715 ("Ley de las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia"). Expediente Nº 269 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

#### 9 --- DESPACHO CONJUNTO N° 219 --- MAYORIA

Proyecto de Ley De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan varias Leyes. Expediente Nº 270 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cárnara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

#### 10 - DESPACHO CONJUNTO Nº 220 - UNANIMIDAD

Proyecto de Ley De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4960 ("Transferencia a los Entes Municipales de los servicios de distribución de agua potable y tratamiento de líquidos cloacales"). Expediente Nº 271 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de

Diputados el señor Diputado Héctor Adelfo Romero Alaniz y por la Camara de Senadores la señora Garcia de Barroso.

#### 11 - DESPACHO CONJUNTO N° 222 - UNANIMIDAD

Proyecto de Ley De la Comisión de Legislación General Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Cornisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 1389 ("Declara como capital del Departamento Chacabuco al Pueblo de Concarán"). Expediente Nº 273 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Gabriela Ciccarone de Diputada María por la Cámara de Olivera Aguirre senadora Ida Gregoria Senadores la señora Garcia de Barroso.

#### 12 - DESPACHO CONJUNTO N° 224 - UNANIMIDAD

Provecto de Ley De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se 4124 "Constitución y analiza la Ley Nº Jurídicas". Fiscalización de Personas Expediente Nº 271 Folio 100 Año 2004. Miembro Informarte por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Cámara de Diputados el Barroso y por la Hector Adolfo Romero señor Diputado Alaníz.

### 13 - DESPACHO Nº 276 - UNANIMIDAD

Proyecto de Resolución De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo varios Expedientes de la Comisión. Miembro Informante Diputado Nilo Miguel Vilchez.

#### 14 – DESPACHO CONJUNTO Nº 277 - MAYORÍA

Proyecto de Ley De las Comisiones de Industria, Minería Producción, Turismo y Deporte de la Cán ara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Iluis), se analiza la Ley Nº faenamiento, "Abastedimiento, 4888 transporte industrialización, comercialización de carnes. Expediente Nº Afio 2004. Miembro 408 Folio 044

Informante por la Cámara de Señadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

#### 15 – DESPACHO CONJUNTO Nº 279 – UNANIMIDAD\_

Proyecto de Ley De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan varias Leyes. Expediente Nº 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

#### 16 - DESPACHO CONJUNTO N° 280 - UNANIMIDAD

Proyecto de Ley De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4750 "Ley de Ejercicio de los Profesionales en Ciencias Económicas". Expediente Nº 247 Folio 091 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

#### 17 - DESPACHO CONJUNTO Nº 281 - UNANIMIDAD

Proyecto de Ley De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes Nº 4447, Ley Nº 3251 y Ley Nº 3172. Expediente Nº 274 Folio 100 Año 2004 y Expediente Nº 266 Folio 097 Afio 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaníz.

#### 18 – DESPACHO CONJUNTO N° 282 – UNANIMIDAD

Provecto de Lev De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la

revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Line), se analizan las Leyes N° 4476, Ley N° 2766, Ley N° 3718 y Ley N° 4932. Expediente N° 245 Folio 090 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Gabriela Ciccarore de Olivera Aguirre.

#### 19 – DESPACHO CONJUNTO N° 283 – UNANIMIDAD

Provecto de Ley De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación Gereral de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4795 "Ejercicio de la Fonoaudiología". Expediente Nº 265 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Id García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea.

#### 20 - DESPACHO CONJUNTO N° 284 - UNANIMIDAD

Proyecto de Ley De las Comisiones de Asuntos Constitucionales У Parlamentaria de la Cámara de Senadores y Conisión Negocios de la de Constitucionales de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de Sar Luis), se analiza la Ley Nº 4961 "Adhesion al Régimen Nacional reglado en la Ley Nº 24.059 de Segurida-Interior". Expediente Nº 409 Folio 044 Affer 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta.

#### 21 - DESPACHO CONJUNTO N° 285 - MAYORIA

Proyecto de Ley De las Comisiones de Industria Comercio Turismo y MERCOSUR y de Agricultura, Ganadería; Pesca, Recursos Naturales y Melio Ambiente de la Cámara de Diputados Froyecto de Ley referido a: "Creación de Áreas Industriales". Expediente Nº 389 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

VI - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO rs. /JS. 20/09/2004

### CAMARA DE DIPUTADOS 24 SESION ORDINARIA - 24 REUNION - 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004 ORDEN DEL DIA ( DESPACHO Nº 167 UNANIMIDAD )



DESPACHO CON UNTO Nº., OF .... POR UNANIMIDAD

ENTRADA DESPACHO

HONORABLE LE SISLATURA

HODER

comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Castara de Senadores y de la Vámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 3.262, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo a elizado la ley Nº 4953 y por las razines que darán los Miembros informantes Seman Victor Menéndez y Dipitada Ana Alicia Gómez, os aconsaja la aprobación del signiente despacho dado por unanimidad

LA CÂMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN 1975. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY: EL SENADO P

Art. 1°. Adhiérase la Provincia de san Luis a la Ley Nacional Nº 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción conforme a lo estableculo en el Azt. (8 de la misma.

Art.2°.-La autori lad de aplicación será la que designe el Programa de Educación, Cultura Deporte y Juven ud, cuyas funciones serán las dispuestas por el art. 22 de la Ley Nacional Nº 23877.

Art.3° -El Consejo Consultivo previsto por el Art. 21 de la Ley 23.877, será ejem do por quien designe de Programa de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Art. 4.-La autori lad de aplicación, propondrá la reglamentación general de la presente Ley a los noventa (90) dias de su promulgación la que deberá ser aprobada dentro de los noventa (90) dies posteriores.

Art.5.- Deroguese la Ley Nº 4953.-

Art.6.- De Forma

Sala de comitión de la Cámura de Senadores y de la Cómura de Directados de la Provincia de San Luis a los 20 días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

Miembros Presentes

Comisión De Educación Ciencia Y Técnica De La Cámara De Senadores Y

Diputados: Cámara De

Senadores: Menéndez Victor.

Ciccarone De Olivera Aguirre, Maria Gabriela, D'Andrea Maria Eleva,

Gómez Ana Alicia, Endeiza Facundo, Romero Alaniz Hector Adolfo, Palacio Luis,

Olugaray Jo ge, Siraho Patricia, Cano Manuel Salvador

ORIGEN PARA SU TRATAMIENDO: CAMARA DE DIPUTADOS CAMARA

ANORES BUDGIZA **र्व**कृत्ताकोर-एवंबर-१२ ज

de Dipor alas - Sant als





#### <u>S U M A R I O</u> <u>CÁMARA DE DIPUTADOS</u> <u>SIÓN ORDINARIA – 24 REUNIÓN – 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004</u> ASUNTOS ENTRADOS:

#### I - MENSAJIES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Villa de Praga; Expediente N° 0000-2004-042583. MdeE 928 F. 139/04. Expediente Interno N° 518 Folio 178 Año 2004.

  A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 2 Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Las Chacras; Expediente Nº 0000-2004-043066. Mdel 929 F. 139/04. Expediente Interno Nº 519 Folio 178 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de La Punilla; Expediente Nº 0000-2004-040275. Mdell 930 F. 140/04. Expediente Interno Nº 520 Folio 178 Año 2004.
  A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 4- Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Cortaderas; Expediente N° 0000-2004-044707. Mdel 931 F. 140/04. Expediente Interno N° 521 Folio 179 Año 2004.

  A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Talita; Expediente Nº 0000-2004-044703. MdeE 932 F. 140/04. Expediente Interno Nº 522 Folio 179 Año 2004.
   A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 6 Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Alto Pencoso; Expediente Nº 0000-2004-041044. Mdel 933 F. 140/04. Expediente Interno Nº 523 Folio 179 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 7 Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Nogolí; Expediente N° 0000-2004-043124. MdeE 934 F 140/04. Expediente Interno N° 524 Folio 179 Año 2004.

  A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Nueva Galia; Expediente Nº 0000-2004-041864.
   MdeE 935 F. 140/04. Expediente Interno Nº 525 Folio 180 Año 2004.
   A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 9 Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Beazley; Expediente Nº 0000-2004-043962. MdeE 936 F. 141/04. Expediente Interno Nº 526 Folio 180 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de El Morro; Expediente N° 0000-2004-042253. MdeE 937 F. 141/04. Expediente Interno N° 527 Folio 180 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Potrero de los Funes; Expediente N° 0000-2004-0428 6. MdeE 938 F. 141/04. Expediente Interno N° 528 Folio 180 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Anchorena; Expediente N° 0000-2004-042331. MdeE 939 F. 141/04. Expediente Interno N° 529 Folio 181 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 13 Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Fortín el Patria; Expediente Nº 0000-2004-0409 0. MdeE 940 F. 141/04. Expediente Interno Nº 530 Folio 181 Año 2004.
  A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de San Pablo; Expediente Nº 0000-2004-040957.
   Mdell 941 F. 141/04. Expediente Interno Nº 531 Folio 181 Año 2004.
   A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Villa Larca; Expediente Nº 0000-2004-041251. Mdell 942 F. 142/04. Expediente Interno Nº 532 Folio 181 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Saladillo; Expediente Nº 0000-2004-043098.
   Mdell 943 F. 142/04. Expediente Interno Nº 533 Folio 182 Año 2004.
   A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para :l año 2005 de la Municipalidad de Las Aguadas; Expediente Nº 0000-2004-044586.
   Mdell 944 F. 142/04. Expediente Interno Nº 534 Folio 182 Año 2004.
   A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 18 Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Leandro N. Alem; Expediente Nº 0000-2004-0445 99. MdeE 945 F. 142/04. Expediente Interno Nº 535 Folio 182 Año 2004.
  A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 19 Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de La Vertiente; Expediente Nº 0000-2004-043077. Mdell 946 F. 142/04. Expediente Interno Nº 536 Folio 182 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Lafinur; Expediente Nº 0000-2004-042248. MdeE 947 I. 142/04. Expediente Interno Nº 537 Folio 183 Año 2004.
   A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 21 Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Juan Llerena; Expediente N° 0000-2004-041248. Mdell 948 F. 143/04. Expediente Interno N° 538 Folio 183 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 22 Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de San Jeronimo; Expediente N° 0000-2004-044246. Mdell 949 F. 143/04. Expediente Interno N° 539 Folio 183 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recúrsos para el año 2005 de la Municipalidad de Carolina; Expediente Nº 0000-2004-041553. MdeE 950 F. 143/04. Expediente Interno Nº 540 Folio 183 Año 2004.

À CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Bagual; Expediente N° 0000-2004-042325. MdeE 951 F. 143/04. Expediente Interno N° 541 Folio 184 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 25 Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Villa de la Quebrada Nº 0000-2004-042781. MdeE 952 F. 143/04. Expediente Interno Nº 542 Folio 184 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Alto Pelado; Expediente Nº 0000-2004-040986.
   Mdel 953 F. 143/04. Expediente Interno Nº 543 Folio 184 Año 2004.
   A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Las Lagunas; Expediente Nº 0000-2004-043088. Mdell 955 F. 144/04. Expediente Interno Nº 545 Folio 185 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 29 Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Lavaisse; Expediente Nº 0000-2004-042741. Mdell 956 F. 144/04. Expediente Interno Nº 546 Folio 185 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Juan Jorba; Expediente Nº 0000-2004-042789.
   Mdel: 957 F. 144/04. Expediente Interno Nº 547 Folio 185 Año 2004.
   A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 31 Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Renca; Expediente Nº 0000-2004-041310. MdeE 958 F. 144/04. Expediente Interno Nº 548 Folio 185 Año 2004.

  A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Papagayos; Expediente N° 0000-2004-041240.

  MdeE 959 F. 144/04. Expediente Interno N° 549 Folio 186 Año 2004.

  A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 33 Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Villa del Carmen; Expediente Nº 0000-2004-0409 0. MdeE 960 F. 145/04. Expediente Interno Nº 550 Folio 186 Año 2004.
  A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Fortuna; Expediente Nº 0000-2004-041576. MdeE 961 II. 145/04. Expediente Interno Nº 551 Folio 186 Año 2004.
   A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Zanjitas; Expediente N° 0000-2004-043758. MdeE 962 F. 145/04. Expediente Interno N° 552 Folio 186 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA</u>

Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Los Molles; Expediente Nº 0000-2004-043085. Mde 1963 F. 145/04. Expediente Interno Nº 553 Folio 187 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

#### II- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 517-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5678 referida a: Repatriar del País vecino de Chile los restos del Dr. Juan Crisóstomo Lafinur a ruestra Provincia y lugar de nacimiento localidad de La Carolina, Departamento Coronel Pringles. Expediente Interno Nº 512 Folio 176 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES</u>

2 - Nota Nº 519-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5679 referida a: Inclúyase en el Articulo 2º de la ley Nº 5638 (Calendario de Fiestas Provinciales)
"La Fiesta Provincial de la Costa" entre el 1º y el 15 de enero de cada año, en la I ocalidad de Cortadera Departamento Chacabuco. Expediente Interno Nº 513 Folio 176 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 -Nota N° 521-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5680 referida a Ley que deroga 80 Leyes. Expediente Interno N° 514 Folio 177 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4-Nota Nº 523-CS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: Modifica el Artículo 1º de la Ley Nº 5392, "Creación de una Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que designara con el nombre de San Luis Construcciones S.A.P.E.M". Expediente Nº 415 Folio 046 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota del Señor Presidente de la Cámara de Diputados Doctor Carlos José Antonio Sergnese, mediante la cual informa a la señora Juez de Instrucción en lo Penal y Correccional Doctora Mirtha Esley, domicilios de los señores diputados Gustavo Enrique Reviglio y Facundo Andrés Endeiza, para facilitar trámite de notificación. (MdE 969 F. 1767/04). Expediente Interno N° 511 Folio 176 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota del Inspector Julio César Fernández Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre de 2004. (MdE 970 F. 146/04). Expediente Interno Nº 516 Folio 177 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota de la Profesora Inés Pérez Suarez Diputada de la Nación y Presidente del Bloque Eva Perón, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 23-CD-04 referida a: Declarar de Interés Legislativo la Jornada Nacional sobre Ferrocarriles. (MdE 971 F. 146/04). Expediente Interno N° 517 Folio 177 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 - Radiograma N° 2327/2348 de Información Parlamentaria de la Legislatura de Tucumán solicitando envió de legislación referida a: Consejos Provinciales de Cultura o Instituciones similar y Prevención del Suicidio. Expediente Interno N° 554 Folio 187 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

5 - Radiograma Nº 1843/64 de Información Parlamentaria de la Legislatura de Tucumán solicitando envió de legislación referida a: Funcionamiento de Instituciones Oficiales. Expediente Interno Nº 555 Folio 187 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA</u>





6 - Radiograma Nº 2276/97 de Información Parlamentaria de la Legislatura de Tucumán solicitando envió de legislación, Decretos, Reglamentaciones o Proyecto Legislativo eferida a: Prohibición de que el usuario deba efectuar esperas prolongadas en Instituciones Públicas, bancos, oficinas, etc., para ser atendido. Expediente Interno Nº 156 Folio 187 Año 2004.

#### CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

7 - Radiograma Nº 1456/1489 del Vicepresidente 1º a cargo de la presidencia de la Legislatura de Neuquen Don Oscar Alejandro Gutierrez, mediante la cual comunica Declaración Nº 688 referido a: Instar al Congreso de la Nación a impulsar la urgente sanción de una nueva ley de Jubilación anticipada para los trabajadores de Empresa del Estado Privatizadas, incluido el personal de YPF S.A. Expediente Interno Nº 557 Folio 188 Año 2004.

#### CONOCIMIENTO

8- Nota N° 3308-DGPG-04 del Doctor Rodolfo Maria Ojeda Quintana, Director del Programa de Gobierno, Secretaría General – Presidencia de la Nación, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 23-CD-04 "Que el Poder Ejecutivo aplique en todo el territorio Nacional un Plan de Inclusión Social", presentado por el Bloque de Diputados Nacionales del MNyP". Expediente Interno N° 558 Folio 188 Año 2004.

#### CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

9 - Nota S/N del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la qual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre de 2004. (MdE 975 F. 147/04). Expediente Interno N° 559 Folio 188 Año 2004.

#### CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

10-Nota S/N/2004 del señor Intendente de la Ciudad de Junín de Buenos Aires, mediante la cual invita a participar de las VIII Jornadas Internacionales de "Integración Bioceánica del MERCOSUR, Sistema Pehuenche" que se llevarán a cabo el día 12 de noviembre de 2004. (MdE 979 F. 148/04). Expediente Interno N° 561 Folio 189 Año 1004.

#### CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

11- lota S/N del Doctor Mario Edgar Zavala Coordinador del Foro creado por Ley Nº 3661 para el estudio, análisis y debate de la política judicial de la provincia de San Luis, acompañando la propuesta del Código Procesal Penal. Expediente Interno Nº 362 Folio 189 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS</u> CONSTITUCIONALES

#### III – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota del Señor Enrique Adaro, Secretario Gremial Adjunto del Sindicato Argentino de Docentes Privados SADOP mediante la cual hace llegar sugerencias e inquietudes referidas a la Ley N° 4914 de Escuelas Experimentales, en el marco de la Revisión de Leyes. (MdE 967 F. 146/04). Expediente Interno N° 515 Folio 177 Año 2004.

#### <u>CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES</u>

#### IV - PROYECTOS DE LEY:

1 - Cor fundamentos de la señora Diputada Nidia Susana Sosa Lago del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: Reinversión de los fondos aportados por el Estado Provincial. Expediente Nº 413 Folio 046 Año 2004.

### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

2 - Cor fundamentos de los señores Diputados Jorge Daniel Olagaray, Manuel Cano, Orlando Grillo, Rosalinda Lucero de Garces y Laura Patricia Sirabo referido a: Adecuar la certificación oficial de defunción al Centro Provincial de vigilancia y control de muerte materno infantil. Expediente Nº 414 Folio 046 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL</u>



Con fundamentos de los señores Diputados Gustavo Reviglio, Ana Gómez Héctor Adolfo Romero Alaniz y Jorge Osvaldo Pinto del Bloque MNyP referido a: Formar en esta Cámara de Diputados de San Luis, una Comisión Permanente para el reclamo de la deuda que mantiene el Estado Nacional con la provincia de San Luis. Expediente Nº 081 Folio 780 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL</u>

2- Con fundamentos de los señores Diputados Adriana Bazzano y Manuel Orlando Grillo del Bloque MNyP referido a: Declarar de Interés Legislativo a la 1<sup>era</sup> Fiesta de la Artesanía Puntana, a realizarse en la Localidad de La Punilla, Departamento Pedernera el día 9 de octubre del corriente año. Expediente Nº 082 Folio 782 Año 2004.

#### VI - DESPACHOS DE COMISIONES:

1 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes Nº 3920 y 2884 "Caja de Previsión Social para Escribanos". Expediente Nº 140 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 198 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

2 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4835 "Aranceles Médicos de la provincia de San Luis". Expediente Nº 267 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

<u>DESPACHO CONJUNTO Nº 216 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA</u>

B — De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley refer do a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legis ación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 3330 y 3804 "Hor orarios de los Escribanos de la provincia de San Luis". Expediente N° 272 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

<u>DESPACHO CONJUNTO Nº 221 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA</u>



De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al Archivo el Expediente Interno Nº 501 Follo 173 Año 2004 referido a: Invitación a participar de la Séptima Marcha por la Jecología. Miembro Informante Diputado Nilo Miguel Vilchez.

<u>DESPACHO Nº 289 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA</u>

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se ana izan las Leyes Nros. 5065, 5092 y 5103, referidas a: "Fiscalía de Estado". Expediente Nª 16 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO Nº 290 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

6 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes Nros 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262. Expediente Nº 417 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO Nº 291 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

7 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza a Ley Nº 5197 referida a: "Pacto Provincia - Municipios". Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DE\$PACHO N° 292 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

8 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se ha considerado la ratificación de las Leyes Nros. 4218, 4290, 4302, 5170, 5181, 5217 y 5225. Expediente Nº 419 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante Diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO Nº 293 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

9 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se ha considerado las Leyes Nros. 3197, 3274, 3311, 3373, 4011, 4992, 5165, 5214, 5229 y 5356. Expediente N° 420 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante Diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Diputados y Senador Víc or Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DE\$PACHO N° 294 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

10 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4483 "Colegio Médico de la provincia de San Luis". Expediente Nº 268 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 295 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

8

De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 2226 "Ley Orgánica del Notariado de la provincia de San Luis". Expediente Nº 158 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán.

#### CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

#### DESPACHO CONJUNTO Nº 296 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

12 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley refelido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes Nros. 1054, 1066, 1453, 1462, 1474, 1990, 3226, 3803, 3866, 3928, 4870 y 5041. Expediente Nº 421 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gardía de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Gabriela Ciccarone de Clivera Aguirre.

#### CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 297- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



VII AORDEN DEL DIA:

 a) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con o sin despachos de comisiones:

Expediente Nº 071 Folio 777 Año 2004 Proyecto de Resolución referido a: Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".

2 - Expediente Nº 410 Folio 045 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Programa de Eficiencia Fiscal "Premio al Buen Contribuyente".

#### b) - De la Sesión de la fecha:

#### - DESPACHO Nº 158 -UNANIMIDAD

Provecto de Lev De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4956 "Negociación Colectiva para los Trabajadores Docentes". Expediente Nº 203 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

#### – DESPACHO Nº 167 – UNANIMIDAD

Provecto de Ley De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4953 "Adhiere la Provincia a la Ley Nacional Nº 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción". Expediente Nº 212 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

#### 3 – DESPACHO Nº 173 – UNANIMIDAD

Provecto de Lev De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4516 "Ratificase la integración de la provincia de San Luis, al Consejo Federal de Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación ejecutada en la Segunda y Tercera Reunión de Autoridades Nacionales de Informática". Expediente Nº 218 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivara Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



DESPACHO Nº 174-IUNANIMIDAD



Proyecto de Ley De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 5017 "Créase en el ámbito de la provincia de San Luis, un Régimen de Becas destinadas a los alumnos egresados del ámbito Polimodal y Universitario". Expediente Nº 219 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

5 – DESPACHO Nº 287-UNANIMIDAD

Proyecto de Lev De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 382 Folio 085 Año 2004, Proyecto de Ley referido: Retribución alternativa por antigüedad para los Legisladores, Asesores y demás personal de los bloques parlamentarios que no se halle comprendido en la Ley N° 5646. Miembro Informante Diputada Nora Susana Estrada.

#### VIII - <u>LICENCIAS:</u>

1 - Nota del señor Julio César Vallejo, Pro – Secretario Legislativo, comunicando que la señora Diputada María Adriana Bazzano no podrá asistir a la Sesión del día 29 de septiembre por tener que viajar desde el día 25/09/04 hasta el 3/10/04 al Salvador, al 3<sup>er</sup> Encuentro Internacional de Teatro Universitario en representación de la Provincia y del País. Expediente Interno Nº 560 Folio 189 Año 2004.

#### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO rs/JS 27/09/2004





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

# <u>S U M A R I O</u> <u>CÁMARA DE DIPUTADOS</u> <u>° SESIÓN ESPECIAL – 1° REUNIÓN – 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004</u> ASUNTOS ENTRADOS:

#### I - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

1) Resolución Nº 48-P-CD-2004, citando a los señores diputados a Sesión Especial para el día jueves 30 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, de acuerdo a lo peticionado por los señores Diputados mediante nota presentada en fecha 29 de septiembre de 2004 y que dio origen al Expediente Nº 994 Folio 150 Letra "D" Año 2004, para tratar los temas incluidos en el Sumario del día 29 de septiembre de 2004 y según lo acordado en Reunión de Labor Parlamentaria.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO 30/09/2004





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivenção

SAN LUIS, 30 de septiembre de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente Nº 212 Folio 079 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4953 "Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional Nº 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción", conjuntamente con sus antecedentes legajo - que consta de (40) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados

Cámara de Dipartados

NOTA Nº 710-DL-04

José Nicolás Martínez Secretario Legislativo

H. Cámara de Diputados - San Luis

Página Nº 82 (Desp. 167/04)

Página Nº 82

Pasamos ahora al Punto 2), es un Proyecto de Ley, de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de amoas Cámaras, y tiene Despacho Nº 167, por unanimidad, se analiza la Ley Nº 4953, que adhiere la Provincia a la Ley Nacional Nº 23.877, sobre el Régimen de Innovación Tecnologica en la Producción, Expediente Nº 212, Folio 079, Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez.

**Sra. Gómez:** Gracias, Señor Presidente. Es para Ratificar la Ley Nº 4953 de Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional Nº 23.877.

Por lo tanto, pido la aprobación del Proyecto, en general y en particular.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Si nadie más solicita el uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley que tiene Despacho Nº 167, por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

#### -Así se hace-

#### Sr. Presidente Sergnese): Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, por unanimidad, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

E.V.R.

#### ESTELA DEL V. ROSALES.

#### 30-09-04 - 15:33 Hs.

Pasamos al Punto 3: Es un Proyecto de Ley, también de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de ambas Cámaras, tiene Despacho Nº 173, por unanimidad; se analiza la Ley Nº 4.516, "Ratificase la integración de la Provincia de San Luis al Concejo Federal de Informática, COFEI"; Expte 218, folio 081, Año 2.004. Miembro Informante la Diputada María Gabriela Ciccarone de Ofivera Aguirre.

Sra. Ciccarone: Gracias, Señor Presidente, voy a pedir a los compañeros que ratifiquemos esta ley, ya que es importante para nuestra provincia seguir integrando el Concejo Federal de Informática. Nada más, Señor Presidente.

#### Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Si ningún otro Liputado, solicita el uso de la palabra; se clausura el debate.

Y se somete a votación el Proyecto de Ley, que tiene Despacho Nº 173, por unanimidad; los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por inanimidad. Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado me dia sanción al presente Proyecto de Ley; pasa a la Cámara de Senadores, para su revisión.



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia

## H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO 1. Adhiérase la Provincia de San Luis a la Ley Nacional Nº 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la misma.

ARTICULO 2°.- La autoridad de aplicación será la que designe el Programa de Educación, Cultura Deporte y Juventud, cuyas funciones serán las dispuestas por el Artículo 22 de la Ley Nacional Nº 23.877.

ARTICULO 3°.- El Consejo Consultivo previsto por el Artículo 21 de la Ley Nacional N° 23.877, será ejercido por quien designe el Programa de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

ARTICULO 4°.- La autoridad de aplicación, propondrá la reglamentación general de la presente Ley a los NOVENTA (90) días de su promulgación la que deberá ser aprobada dentro de los NOVENTA (90) días posteriores.

ARTICULO 5°.- Deróguese la Ley N° 4953.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a treinta días de septiembre de dos mil cuatro.

ES COPIA

#### FIRMADO:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ Secretar o Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados

(S) Pedor Legislativo Cámara de Diputados Son Luis

José Nicelás Martinez

H. Cámara de Dipulados - San Luis



Comerce de Reach de Desposho handins hate he 710-70.09.

Senadories adjunte Explanda Nº 212 Holis 079/bie 2004, Proper de Despiration Administration Administration de Seyes), ne concluse des novembres de Despiration de Seyes), ne concluse des novembres de Seyes des des des despiration de Se presidencia e de des des des despiration de Se presidencia e de des des des despiration de Sex presidencia e de des des des descenal viza, 877,877 Halk et rigismen de Snavorion Eschelégica en la naduccien" lenster de (40) palises Rodon S. guideline Offic. Recept: 8 Se Ly Campac do Senador Firma Gam Lu 56

por la Ley 4978 y que esta disposición resultó derogada orada ley 5660 dictada en el marco del proceso de revisión de la legislación provincial, que conforme se consigna en los legislación provincial, que conforme se consigna en los considera conveniente restablecer la vigencia de este Pacto Federal por lo que remite el presente proyecto de ley que dispone ratificar dicho instrumento que tiene como propósito potenciar el desarrollo de la economía nacional y la reactivación de las economías regionales. Por tales razones solicito a los señores senadores quieran dar su voto favorable para aprobar en general y en particular el presente proyecto de ley. Nada más señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Los que estén por la afirmativa para votar la moción de la senadora Barroso levanten la mano.

La votación resulta aprobada por unanimidad -

E212 F079/2004 5 LEY N:5710

ADHESION DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA LEY N° 23877

sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pedernera.

Sr. Grillo.- El presente proyecto de ley ha sido elaborado dando cumplimiento al proceso de revisión de la legislación vigente en la Provincia dispuesto por la Ley 5382, se refiere a la adhesión de la Provincia de San Luis a la Ley 23877 establece el régimen de innovación tecnológica en la producción; enseña la historia que el desarrollo tecnológico constituye la llave para que los pueblos accedan a mejores condiciones económicas lo que de ordinario se traduce en una mejor calidad de vida en sus habitantes. La Provincia de San Luis no puede estar ausente en los procesos de innovación tecnológica para la producción por lo que se deben extremar las políticas orientadas a participar en el desarrollo de las modernas tecnologías en la materia; el acelerado desarrollo

económico y social logrado por la Provincia de San Luis envos últimos veinte años compronete a sus autoridades para seguir en a selección de los mejores métodos que permitan afianzar e incrementar el crecimiento alcanzado. La innovación tecnológica constituye un presupuesto esencial para el desarrollo de nuevos y más eficientes procedimientos de producción de bienes y servicios por lo que no solo es necesario sino imprescindible incorporarse al ámbito donde aquellas se generen. Por tales razones voy a propiciar que se apruebe en general y en particular el presente proyecto de ley que incorpora a la Provincia de San Luis al régimen de innovación tecnológica en la producción invitando a los señores senadores para que voten en el mismo sentido.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a votar la moción formulada por el señor senador Grillo, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

E 203 F 076/2004 6 LEY H= 5711

NEGOCIACION COLECTIVA PARA LOS TRABAJADORES DOCENTES

sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta .

Sra. Fresidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pedernara.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: el proyecto de ley que goza de media sanción de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, se refiere a la negociación colectiva para los trabajadores docentes, el proyecto de ley está destinado a regir las negociaciones colectivas que se establecen entre el Estado Provincial y las asociaciones sindicales representativas de los docentes de esta jurisdicción en tanto presten servicios en establecimientos oficiales dependientes de la provincia, las asociaciones sindicales de primer grado con personería gremial ejercen la representación de los trabajadores docentes; la negociación colectiva tendrá

## Legislatura de San

Ley No 5710

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

ART CULO 1°.- Adhiérase la Provincia de San Luis a la Ley Nacional Nº 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la misma.-

ART CULO 2º.- La autoridad de aplicación será la que designe el Programa de Educación, Cultura Deporte y Juventud, cuyas funciones serán las dispuestas por el Artículo 22 de la Ley Nacional Nº 23.877.-

ART CULO 3°.- El Consejo Consultivo previsto por el Artículo 21 de la Ley Nacional Nº 23.877, será ejercido por quien designe el Programa de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.-

ARTICULO 4°.- La autoridad de aplicación, propondrá la reglamentación general de la presente Ley a los NOVENTA (90) días de su promulgación la que deberá ser aprobada dentro de los NOVENTA (90) días posteriores.-

ART CULO 5°. - Deróguese la Ley Nº 4953. -

ARTICULO 6° .- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese .-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

DR. CARLA ATOMIO SERG akiente

Joden Legislation

Secretaria Legislative

Cámero de Tenadores

San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA

Presidente ble Cámarz de Benadoras

Provincia de San Luis

C.P.N. O CAR EDUARDO SOSA SECRETARIO ADMINISTRATIVO Cámara de Diputados - San Luis A/C SECRETARIA LEGI. LATIVA

Poder Legisla<mark>tivo</mark> Cámova do Diputad**os** 

Non Luis

Esc. JUAN FERNANDO Secretario Legislativo

H. Senado Prov. de San Luis



o J. Poder Legislativo H. Senado de la Provincia de San Luis Secretarta Legislativa

SAN LUIS, 6 de Octubre del 2.004.-

Al Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados

Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5710 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 6 de Octubre del 2004.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy

atentamente.-

Esc. WAN PERNANDO VERCES

Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis Poden Legislatter

Terrelaria Legislativa

Cómasa de Sexadores

San Lists

BLANCA RENEE PEREYRA Presidents Honorable Cémara de Senadores Provincia de San Luis

NOTA Nº 580 -HCS-04.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE TACRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 13 10. 04 Hora: 12.00
Fojas: 2 Poleo Hora: 14.00

Soar	etaría	ler	- 1		) l	, ,	
No to	u. 61	8 F 0	ు క్		13/1	0/.0	24
Dest	no O	loui	H'M	r lei	اما		······································
Salid	):/	/		Varva	ð <i>:</i>		
Arc	ilvo:				10	0//	
						na	

## Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

Ley No 5710

El Sepudo y la Cámara de Diputados de la Provincia San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

- ARTICULO 1°.- Adhiérase la Provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la misma.-
- ARTICULO 2°.- La autoridad de aplicación será la que designe el Programa de Educación, Cultura Deporte y Juventud, cuyas funciones serán las dispuestas por el Artículo 22 de la Ley Nacional N° 23 877.-
- ARTICULO 3°.- El Consejo Consultivo previsto por el Artículo 21 de la Ley Nacional N° 23.877, será ejercido por quien designe el Programa de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.-
- ARTICULO 4° La autoridad de aplicación, propondrá la reglamentación general de la presente Ley a los NOVENTA (90) días de su promulgación la que deberá ser aprobada dentro de los NOVENTA (90) días posteriores.
- ARTICULO 5°.- Deróguese la Ley Nº 4953.-
- ARTICULO 6°.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

DR CARLOS S EASTONIOSZEGNESE
Porsidente
Cámera da Aputados Sen Lais

0

Poder Legislativo Peoretaria Legislativo Cámara do Senadores San Luis

BLANCA RENES PEREYRA

Presidente

Honorable Cámara de Senadores Provincia de San Luis

C.P.N. OSCAS EDIARDO SOSA SECRETARIO ADMINISTRATIVO Cámara de Oputados - San Luis A/O SECRE ARIA LEGILLATIVA Poder Legislativo Edmara do Diputados

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
At. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA



Bodon Logentino

Tometaria Lagistative

Cámara de Sensiero

San Buls

Esc. JUAN EERNANDO VERGES
Secretario Legislativo

H. Senado Prov. de San Luis

50 N 190

Art. 2º. - El presente Decre o será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro Secretario de Estado del Capital. - Art.3º. - Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Glida Liliana Bartoluco Alberto José Pérez

#### LEY Nº 5706

#### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º.- DEROG/ R en los términos de la Ley Nº 5382, las siguientes Leyes: (-887; de fecha 24/09/ 872); (-846; de fecha 14/12/1877); (-759; de fecha 12/09/1881); (-682; de fecha 08/03/1884); (-428; de fecha 02/07/1888); y, Leyes número: 18, 497, 670, 999, 1012, 12 0, 1217, 1373, 1474, 1604, 1689, 1764, 1885, 1888, 1912, 1919, 1922, 2017, 20 2, 2220, 2248, 2249, 2329, 2338; 2377, 2382, 2468, 2569, 2579, 2766, 2782, 2848, 3104, 3164, 3162, 3172, 3228, 3266, 3280, 3314, 3331, 3424, 3516, 3511, 3543, 3625, 3640, 3696, 3698, 3700, 3704, 3709, 3756, 3758, 3766, 3771, 37 2, 3785, 3793, 3804, 3899, 3912, 3924, 3928, 4000, 4017, 4030, 4118, 4257, 42 9, 4304, 4314, 4377, 4383, 4526, 4539, 4553, 4581, 4627, 4841, 4891, 4908, 4949, 5028, 5047, 5091, 5157, 5191, 5219, 5255, 5324, ARTICULO 2º.- Regístres , comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ARTICULO 2º. Registres, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese. RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Legislatura de la Provincia. s del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. de San Luis, a veintinueve dia

#### BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergé Sec. Leg -Hon.Cám.Si CARLOS JOSE ANTO 110 SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip. José Nicolás Martíne: Sec. Leg. -Hon.Cám.D

DECRETO Nº 4837-ML yRI-2004 San Luis, 12 de Octubr de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5706, y

CONSIDERANDO:

deroga numerosas leyes que con el paso del tiempo La referida noπna lega encuentran derogadas en virtud de normas especificas han perdido su vigencia y s que regulan esa materia; dictadas con posterioridad

orresponde promulgar la Sanción Legislativa Nº 5706, scripto en el Art. 168º Inciso 1º) y disposiciones Que en virtud de ello, de conformidad a lo pr concordantes de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso da si s atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

múlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Art.19.- Cúmplase, pre Luis, la Sanción Legislatira Nº 5706.-

Art, 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el de Estado del Capital, la Señora Ministro Secreta señor Ministro Secretario de Estado del Trabajo.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Sergio Gustavo Frei Alberto José Pérez Gilda Liliana Bartoli Eduardo Jorge Gor

#### LEY № 5707

#### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º.- DEFOGAR en los términos de la Ley Nº 5382, las siguientes Leyes Número: 1243, 1408, 1416, 1475, 1494, 1495, 1496, 1598, 1694, 1713, 1719, 1727, 1741, 1809, 1860, 1869, 1916, 1982, 1995, 2032, 2051, 2689, 2718, 2893; 2904, 2917, 2994, 2995, 3039, 3238, 3284, 3309, 3483, 3508, 3533, 3574, 3576, 3577, 3582, 3592, 3603, 2741, 2773, 2847, 2878 3312, 3327, 3359, 3399 3604, 3607, 3608, 3674 3680, 3694, 3796, 3802, 3846, 3873, 4104, 4169, 4174,

4179, 4191, 4214, 4235, 4242, 4245, 4253, 4254, 4255, 4312, 4329, 4349, 4386, 4405, 4413, 4433, 4543, 4547, 4572, 4779, 4780, 4801, 4818, 4819, 4852, 4856, 4987, 5014, 5015, 5075, 5112, 5162, 5176, 5355, 4866.

ARTICULO 2º.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese. RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintidos días de septiembre de dos mil cuatro.

#### BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám,Sen. Juan Fernando Vergés Sec. Leg -Hon.Cám.Sen CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip. José Nicolás Martínez Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

#### DECRETO Nº 4838-MLyRI-2004

San Luis, 12 de Octubre de 2004

La Sanción Legislativa № 5707, y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal, deroga numerosas leyes que con el paso del tiempo han perdido su vigencia y se encuentran derogadas en virtud de normas específicas dictadas con posterioridad que regulan esa materia;

Que en virtud de ella, corresponde promulgar la Sanción Legislativa № 5707, de conformidad a lo prescripto en el Art. 168º Inciso 1º) y disposiciones concordantes de la Constitución Provincial; ncoroantes de la Constitución Provincial,
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5707.-

Art. 29.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la Señora Ministro Secretario de Estado del Capital, la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro Secretario de Estado del Trabajo.

Art.3º,- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

#### ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Sergio Gustavo Freixes Alberto José Pérez Gilda Liliana Bartolucci Eduardo Jorge Gomina

## LEY № 5710 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º - Adhiérase la Provincia de San Luis a la Ley Nacional Nº 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la misma.

ARTICULO 2º.- La autoridad de aplicación será la que designe el Programa AHTICULO 2°.- La autoridad de aplicacion sera la que desigite el rifograma de Educación, Cultura Deporte y Juventud, cuyas funciones serán las dispuestas por el Artículo 22 de la Ley Nacional Nº 23.877.

ARTICULO 3°.- El Consejo Consultivo previsto por el Artículo 21 de la Ley Nacional Nº 23.877, será ejercido por quien designe el Programa de Educación,

Cultura, Deporte y Juventud.-

ARTICULO 4º.- La autoridad de aplicación, propondrá la reglamentación general de la presente Ley a los NOVENTA (90) días de su promulgación la que deberá ser aprobada dentro de los NOVENTA (90) días posteriores.-ARTICULO 5º.- Deróguese la Ley Nº 4953.

ARTICULO 6º.- Deluguese la Ley (v. 1933).

ARTICULO 6º.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

#### BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

Oscar Eduardo Sosa

Sec. Adm. a/c Sec. Leg.-Hon.Cám.Dip.

H. CAMARA DE DIPUTADOS

and regard to the contract of the contract of

والأججام القوائدة والألالميكم ووراسي

DECRETO № 5042-MLyR 2004 San Luis, 18 de Octubre d 2004

VISTO:

きるけんない

La Sanción Legislativa Nº 5710; y, CONSIDERANDO:

a Provincia de San Luis adhiera a la Ley Nacional Que resulta necesario qui Nº 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción conforme a lo establecido en el artículo 18º de la misma;

ene por objeto mejorar la actividad productiva y Que dicha Ley Nacional comercial a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores que redunden er lograr un mayor bienestar del pueblo y la grandeza de la Nación, jerarquizando socialmente la tarea del científico, del tecnólogo y del empresario innovador;

Que a los efectos de la presente Sanción Legislativa, la autoridad de aplicación, será la que designe el Programa de Educación, Deporte y Juventud cuyas funciones serán las establecidas en el artículo 22º de la Ley № 23.877;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

tribuciones Por ello y en uso de sus

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promitiguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5710.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

ar, dar al registro oficial y archivar.-Art. 3º.- Comunicar, publi

ALBERTO JOSE RODR GUEZ SAA Sergio Gustavo Freixe

#### LEY № 5711

#### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN ANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

NEGOCIACION COLECTIVA PARA LOS TRABAJADORES DOCENTES ente Ley esta destinada a regir las negociaciones ARTICULO 1º - La pres colectivas que se entablen en tre el Estado Provincial y las Asociaciones Sindicales les de esta jurisdicción, siempre que presten servicios representativas de los Docer en establecimientos oficiales dependientes de la Provincia.

ARTICULO 2º.- La representación de los trabajadores docentes será ejercida les de primer grado con personería gremial y ámbito por las Asociaciones Sindica personal y territorial de actuación dentro de la Provincia:

Esta representación, podrá ser Integrada además por una Asociación Sindical de primer grado que aún sin ener personería acreditare poseer inscripción gremial y ámbito exclusivo de actua ción en el territorio provincial y demuestre su efectiva

representatividad. ARTICULO 3º. La representación del Gobierno Provincial será ejercida en forma conjunta por el Ministerio del Progreso y el Ministerio de la Legalidad y quienes podrán a su vez integrar la representación y/ Relaciones Institucionales, o delegarla en otros funcior arios que al efecto determinen en forma expresa.

No obstante los acuerdos a que se arriben deberán ser firmados por aquellos. ARTICULO 4º.- La negociación colectiva tendrá por objeto brindar un marco será comprensiva de todas las cuestiones laborales general de carácter laboral que integran la relación de empleo, a excepción de las siguientes:

a) Las facultades constitucionales del Estado en materia educativa.

b) La estructura orgánica del sistema educativo.

c) El principio de idoneirad, como base para el ingreso y para la promoción de

ARTICULO 5º. - Cualqui ra de las partes legitimadas o facultadas para negociar oner a la otra, en cualquier tiempo, la formación de indicando por escrito las razones que justifiquen el colectivamente podrá pro: una comisión negociadora pedido, representación que inviste, alcance personal y territorial de la convención y las materias que deban ser objeto de la negociación. La propuesta deberá ser Derecho del Trabajador, la cual, mediante el dictado notificada al Subprogram del acto respectivo constituirá la comisión negociadora.

lictos o problemas que se generen como consecuencia ARTICULO 6º.- Los con ión negociadora se resolverá directamente entre las de la integración de comi partes interesadas. En aso de no llegarse a un acuerdo intervendrá el Subprograma Derecho del Trabajador, que resolverá la cuestión definitivamente.

ARTICULO 7º. Las partes estarán obligadas a negociar de buena fe. s siguientes derechos y obligaciones: Este principio importa i egociaciones y a las audiencias citadas en debida forma. a) La concurrencia a las

b) La realización de las reuniones que sean necesarias, en los lugares y con la frecuencia y periodicidad que sean adecuados.

c) La designación de negociadores con idoneidad y representatividad suficientes para la discusión del tema de que se trate.

d) El intercambio de la información necesaria a los fines del examen de las cuestiones en debate

En caso de duda acerca de la necesidad resolverá el Subprograma Derecho del Trabajador.

Sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la legislación vigente, ante el incumplimiento de estas obligaciones por algunas de las partes la autoridad administrativa de trabajo podrá dar a conocimiento público la situación planteada a través de los medios de difusión a tal fin.

ARTICULO 8º.- Las negociaciones se desarrollarán en el ámbito del Subprograma Derecho del Trabajador, que estará facultada para disponer la celebración de las audiencias que consideren necesarias para lograr un acuerdo.

Cuando no logre avenir a las partes, podrá proponer una fórmula conciliatoria y a tal fin estará autorizada para realizar estudios, recabar asesoramiento, y en general, requerir toda la información necesaria a tin de posibilitar el más amplio conocimiento de la cuestión que se trate.

ARTICULO 9%. Los acuerdos que se suscriban constarán en un acta que deberá

a) Lugar y fecha de celebración.

- b) Individualización de las partes y sus representantes. c) El ámbito personal, territorial y funcional de aplicación.
- d) El período de vigencia.
- e) Toda otra mención conducente a determinar con claridad los alcances del

ARTICULO 10.- Un convenio colectivo podrá modificar o derogar, total o parcialmente otro convenio colectivo anterior. En tal caso, no podrán alegarse como derechos adquiridos, ni estimarse incorporados al contrato individual, condiciones de trabajo incluidos en el convenio modificado o derogado. No podrán establecerse en los conventos, cláusulas que resulten contrarias a normas de orden público tanto social cuanto económico o dictadas en protección del interés

ARTICULO 11.- Previo la negociación de las escalas y/o incremento de salarios, las partes deberán acordar las bases de cálculos y el método que les permitirá medir la productividad en el ámbito laboral de la convención. Los mismos deberán ajustarse a las economías y productividad que se generen en el sistema. Las bases de cálculos y el método acordado, serán puestos a consideración del Subprograma Derecho del trabajador.

ARTICULO 12.- Los acuerdos deberán ser remitidos, para su instrumentación al Poder Ejecutivo, para el dictado del acto administrativo correspondiente.

ARTICULO 13.- Los aspectos no regulados en forma expresa por el acuerdo, se regirán por las normas provinciales vigentes.

ARTICULO.14.- Vencido el término de vigencia de un acuerdo, se mantendrán subsistentes las condiciones de trabajo resultantes del mismo, al igual que las normas relativas a contribuciones, y a las obligaciones asumidas por el Estado que no tengan carácter laboral. Todo ello hasta que entre en vigencia un nuevo acuerdo, siempre que en el anterior, cuyo término estuviera vencido no se haya establecido lo contrario.

ARTICULO 15.- Las cláusulas de los acuerdos por las que se establezcan cuotas de solidaridad a cargo de los docentes y a favor de las asociaciones sindicales participantes en la negociación, podrán tener validez para todos los trabajadores afiliados o no afiliados, comprendidos en la convención debiendo cumplirse con lo establecido por el Artículo 38 de la Ley 23.551.

ARTICULO 16.- En caso de desacuerdo en el desarrollo de las negociaciones o que se suscitaren conflictos ocasionados por cuestiones que puedan ser materia de ellas, cualquiera de las partes deberá comunicarlo a la Dirección Provincial de Trabajo, para formalizar los trámites de la instancia obligatoria de conciliación.

La autoridad administrativa de trabajo podrá también intervenir de oficio si lo considera oportuno, en atención, a la naturaleza del conflicto.

ARTICULO.17.- La Dirección Provincial de Trabajo pondrá a disposición de las partes un listado de personas que actuarán como mediadores quienes deberán ser de reconocida versación en materia de relaciones laborales en el sector público, y con práctica en la negociación colectiva.

En caso de desacuerdo sobre la designación del mediador, y siempre que las partes quieran continuar con este procedimiento la Dirección Provincial de Trabajo procederá a designarlo.

ARTICULO 18.- Al comienzo de las negociaciones las partes deberán acordar ecanismos de autoregulación tales como:

a) Suspensión temporaria de la aplicación de las medidas que originan el conflicto.

b) Abstención o limitación de la huelga u otras medidas legítimas de acción sindical que pudleran afectar la prestación del servicio educativo durante periodos criticos.

ARTICULO 19.- Los acuerdos a que se refiere la presente Ley, no implicarán

H. CAMARA DE DIPUTADOS ARCHIVO Biblio Nº.

Expte 212-15 die 079/04 L212-041 doc (Despo do 167/04)

#### DESPACHO CONJUNTO Nº 167 POR UNANIMIDAD

#### HONORABLE I EGISLATURA

Vuestras comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley Nº 4953 y por las razones que darán los Miembros informantes Senador Víctor Menéndez y Diputada Ana Alicia Gómez, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad

#### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Mancello

Art.1°.-Adhiérase la Provincia de san Luis a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción conforme a lo establecido en el Art. 18 de la misma.

Art. 2°.-La autoridad de aplicación será la que designe el Programa de Educación, Cultura Deporte y Juveniud, cuyas funciones serán las dispuestas por el art. 22 de la Ley Nacional N° 23877.

\* Art. 3°.-El Conse o Consultivo previsto por el Art. 21 de la Ley 23.877, será ejercido por quien designe el Programa de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Art. 4.-La autoridad de aplicación, propondrá la reglamentación general de la presente Ley a los noventa (90) días de su promulgación la que deberá ser aprobada dentro de los noventa (90) días posteriores.

Art.5.- Deróguese la Ley Nº 4953.-

x6 Ax1.6- De Forma. Va al Demodo.

Sala de comisión de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis a los 20 días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

Miembros Presentes

Comisión De Educación ,Ciencia Y Técnica De La Cámara De Senadores Y De La Cámara De Diputados:

Senadores: Meréndez Victor.

Diputados: Ciccarone De Olivera Aguirre, Maria Gabriela, D'Andrea Maria Elena, Gómez Ana A'icia, Endeiza Facundo, Romero Alaniz Héctor Adolfo, Palacio Luis, Olagaray Jorge Sirabo Patricia, Cano Manuel Salvador

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: CAMARA DE DIPUTADOS

Conegu le Rote

- ARTICUL D 1°.- Adhiérase la Provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la misma.
- ARTICUL D 2°.- La autoridad de aplicación será la que designe el Programa de Educación, Cultura Deporte y Juventud, cuyas funciones serán las dispuestas por el Artículo 22 de la Ley Nacional N° 23.877.
- ARTICULO 3°.- El Consejo Consultivo previsto por el Artículo 21 de la Ley Nacional N° 23.877, será ejercido por quien designe el Programa de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
- ARTICULO 4°.- La autoridad de aplicación, propondrá la reglamentación general de la presente Ley a los NOVENTA (90) días de su promulgación la que deberá ser aprobada dentro de los NOVENTA (90) días posteriores.
- ARTICULO 5°.- Deróguese la Ley Nº 4953.
- ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a .veintinueve días de septiembre de dos mil cuatro.

ES COPIA

#### FIRMADO:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ Sec etario Legislativo DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados

nacor

SAN LUIS, 29 de septiembre, de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 212 Folio 079 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se ana iza la Ley N° 4953 "Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ Secretario Legislativo DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° . .-DL-04

12

- ARTICULO 1°.- Adhiérase la Provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la misma.
- ARTICUL O 2°.- La autoridad de aplicación será la que designe el Programa de Educación, Cultura Deporte y Juventud, cuyas funciones serán las dispuestas por el Artículo 22 de la Ley Nacional Nº 23877.
- ARTICUI O 3°.- El Consejo Consultivo previsto por el Artículo 21 de la Ley Nacional Nº 23.877, será ejercido por quien designe el Programa de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
- ARTICULO 4°.- La autoridad de aplicación, propondrá la reglamentación general de la presente Ley a los NOVENTA (90) días de su promulgación la que deberá ser aprobada dentro de los NOVENTA (90) días posteriores.
- ARTICULO 5°.- Deróguese la Ley Nº 4953.
- ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a ..... días de septiembre de dos mil cuatro.

ES COPIA

#### FIRMADO:

SR. JOSE NICOLÁS MARTINEZ Secretario Legislativo DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados E212.7.078/04 L212-04N.Dec

SAN LUIS, .. de ..... de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 212 Folio 079 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se ana iza la Ley N° 4953 "Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción", conjuntamente con sus antecedentes legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSÉ N COLÁS MARTINEZ Secre ario Legislativo DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° .. -DL-04

### DESPACHO CONJUNTO Nº 167 POR UNANIMIDAD

### HONORABLE LEGISLATURA

Vuestras comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley Nº 4953 y por las razones que darán los Miembros informantes Senador Victor Menéndez y D putada Ana Alicia Gómez , os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad

### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY :

ARTICELLO

- Art.1°.-Adhiérase la Provincia de san Luis a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación l'ecnológica en la Producción conforme a lo establecido en el Art. 18 de la misma.
- Art.2°.-La autoridad de aplicación será la que designe el Programa de Educación, Cultura Deporte y Juventud, cuyas funciones serán las dispuestas por el art. 22 de la Ley Nacional N° 23877.
- X Art.3°.-El Consejo Consultivo previsto por el Art. 21 de la Ley 23.877, será ejercido por quien designe el Programa de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
  - Art. 4.-La auto idad de aplicación, propondrá la reglamentación general de la presente Ley a los noventa (90) días de su promulgación la que deberá ser aprobada dentro de los noventa (90) días posteriores.
    - Art.5.- Deróguese la Ley Nº 4953.-

Art.6.- De Forma.-

Sala de comsión de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis a los 20 días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

Miembros Presentes

Comisión De Educación ,Ciencia Y Técnica De La Cámara De Senadores Y De La

Cámara De Diputados:

Senadores: Menéndez Víctor.

Diputados: Ciccarone De Olivera Aguirre, Maria Gabriela, D'Andrea Maria Elena, Gómez Ana Alicia, Endeiza Facundo, Romero Alaniz Héctor Adolfo, Palacio Luis, Olagaray Jorge, Sirabo Patricia, Cano Manuel Salvador

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: CAMARA DE DIPUTADOS